

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 08 de julio de 2023.

No. 54

Folleto Anexo

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE82/2023

RESOLUCIÓN N° IEE/CE83/2023

SINTEXTO

IEE/CE82/2023**ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL
CUAL SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DEL INSTITUTO
A PROPUESTA DEL COMITÉ EVALUADOR Y DICTAMINADOR DE BIENES**

En este acuerdo el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral¹ **aprueba desincorporar los bienes patrimonio del Instituto** que se detallan en el **Anexo 1**.

Los bienes que se desincorporan del inventario institucional, en síntesis, son los siguientes:

- a) Cámara digital y laptops robadas o extraviadas y vehículos siniestrados o declarados como pérdida total o robados; y
- b) Escritorios y mesas operativas, sillas y sillones, archiveros y libreros, que, conforme a la valoración técnica realizada por el Departamento de Recursos Materiales del Instituto Estatal Electoral,² se encuentran dañados, incompletos o inservibles y no hay posibilidad de rehabilitarlos para su uso y aprovechamiento de las distintas áreas del Instituto, por lo que se deben **desechar**. Los bienes que serán desecharados se enlistan en el **Anexo 1** de esta determinación como inservibles.

Los antecedentes, la justificación normativa y las consideraciones para la aprobación de este acuerdo se exponen en los apartados siguientes.

1. ANTECEDENTES

1.1. Solicitud para la desincorporación de bienes. El doce de junio de dos mil veintitrés,³ el Departamento de Recursos Materiales del Instituto solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, la desincorporación de cuarenta y un escritorios, diecinueve mesas operativas, cincuenta y ocho sillas secretariales, cuarenta y cinco sillones ejecutivos, un lote de sillas apilables, un banco alto, otras treinta y dos sillas apilables sueltas, un sillón sofá de dos plazas, ciento noventa y cinco archiveros, dos libreros, una cámara digital, catorce laptops y tres vehículos.

¹ En adelante, Consejo Estatal.

² En adelante Instituto.

³ Todas las fechas corresponden a dos mil veintitrés, salvo mención de otro año.

Lo anterior, debido a que la cámara digital y laptops fueron robadas y extraviadas, los vehículos fueron siniestrados o declarados como pérdida total, y el resto de los bienes se encuentran dañados, incompletos o inservibles, por lo que no son útiles para su uso y aprovechamiento.

1.2. Reporte de los bienes. El catorce de junio, la titular de la Dirección Ejecutiva de Administración emitió el reporte de los bienes susceptibles a desincorporación, con base en el Dictamen emitido por el Departamento de Recursos Materiales del Instituto.

1.3 Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración. El quince de junio, la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto emitió un Dictamen a través del cual se propone la desincorporación de bienes al Comité Evaluador y Dictaminador de Bienes del Instituto.

1.4. Aprobación del Dictamen. El diecisésis de junio, el Comité Evaluador y Dictaminador de Bienes del Instituto, en el acta de la Segunda Sesión Extraordinaria, señaló lo siguiente:

DICTAMINA

PRIMERO. Es procedente proponer al Consejo Estatal de este Instituto la desincorporación de los bienes descritos en el anexo 2.

SEGUNDO. Sométase el presente Dictamen a consideración del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.

1.5. Remisión a la Secretaría Ejecutiva. El diecinueve de junio, la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto remitió las constancias necesarias a la Secretaría Ejecutiva para que se propusiera la desincorporación de bienes propiedad del Instituto al Consejo Estatal.

2. COMPETENCIA

El Consejo Estatal es **competente** para aprobar la desincorporación de bienes propiedad del Instituto a propuesta del Comité, previo dictamen que la Dirección Ejecutiva de Administración formule con el apoyo de su Departamento de Recursos Materiales de este Instituto.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 15, fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y el apartado 9.5 del Acuerdo **IEE/CE247/2021**.

3. JUSTIFICACIÓN NORMATIVA

El Instituto es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral, que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, igualdad sustantiva y paridad.⁴

El Instituto de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, cuyo patrimonio se integra con los bienes que se destinan al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.⁵

En efecto, el Instituto cuenta con autonomía financiera y de gestión para la administración de su patrimonio, así como de sus ingresos y egresos, con marco en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en la aplicación del recurso público, delineados en el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En materia de bienes institucionales, el artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- a) Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;
- b) **Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y**
- c) Cualquier otro bien mueble o inmueble que se determine que deban registrarse.

⁴ Artículos 36, séptimo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 98, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 47, numerales 1) y 2) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

⁵ Artículo 50, numerales 1) y 2) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

Los registros contables de los bienes se realizarán en cuentas específicas del activo y deberán ser inventariados. El inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable.⁶

Los registros reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles e inmuebles, según sea el caso.⁷

En el apartado D.1.3, denominado “*Disposición final y baja de bienes muebles*” de los “Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos”⁸ se establece que los entes públicos operarán la baja de sus bienes en los supuestos siguientes:

- a) Cuando se trate de bienes no útiles, y
- b) Cuando el bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado, debiendo levantar acta como constancia de los hechos y cumplir con las formalidades establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, dispone que los entes públicos procederán a determinar el destino final y baja de los bienes no útiles y, en su caso, llevar el control y registro de las partes reaprovechadas.

Además, se precisa que el dictamen de desafectación y la propuesta de destino final estarán a cargo del responsable de los recursos materiales y que, la reasignación a nuevo destino se llevará a cabo una vez que se hubiere autorizado en los términos de lo dispuesto en las normas aplicables.

Concluida la disposición final de los bienes conforme a las normas aplicables, procederá su baja y que de igual forma se procederá cuando el bien de que se trate se hubiere extraviado, robado o entregado a una institución de seguros como consecuencia de un siniestro, una vez pagada la suma asegurada.

⁶ Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

⁷ Artículo 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

⁸ Emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Consultable en https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_13_004.pdf

Con el fin de garantizar el uso de parámetros objetivos y razonables para la desincorporación de bienes, la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación"⁹, emitida el treinta y uno de julio de dos mil doce por el Consejo Nacional de Armonización Contable,¹⁰ establece los parámetros siguientes:

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.3 BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO			
1.2.3.2 Viviendas		50	2
1.2.3.3 Edificios No Habitacionales		30	3.3
1.2.3.4 Infraestructura		25	4
1.2.3.9 Otros Bienes Inmuebles		20	5
1.2.4 BIENES MUEBLES			
1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración			
1.2.4.1.1 Muebles de Oficina y Estantería		10	10
1.2.4.1.2 Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería		10	10
1.2.4.1.3 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información		3	33.3
1.2.4.1.9 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración		10	10
1.2.4.2 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo			
1.2.4.2.1 Equipos y Aparatos Audiovisuales		3	33.3
1.2.4.2.2 Aparatos Deportivos		5	20
1.2.4.2.3 Cámaras Fotográficas y de Vídeo		3	33.3
1.2.4.2.9 Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		5	20
1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio			
1.2.4.3.1 Equipo Médico y de Laboratorio		5	20
1.2.4.3.2 Instrumental Médico y de Laboratorio		5	20
1.2.4.4 Equipo de Transporte			
1.2.4.4.1 Automóviles y Equipo Terrestre		5	20
1.2.4.4.2 Carrocerías y Remolques		5	20
1.2.4.4.3 Equipo Aeroespacial		5	20
1.2.4.4.4 Equipo Ferroviario		5	20
1.2.4.4.5 Embarcaciones		5	20
1.2.4.4.9 Otros Equipos de Transporte		5	20
1.2.4.5 Equipo de Defensa y Seguridad		*	*
1.2.4.6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			
1.2.4.6.1 Maquinaria y Equipo Agropecuario		10	10
1.2.4.6.2 Maquinaria y Equipo Industrial		10	10
1.2.4.6.3 Maquinaria y Equipo de Construcción		10	10
1.2.4.6.4 Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial		10	10
1.2.4.6.5 Equipo de Comunicación y Telecomunicación		10	10
1.2.4.6.6 Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos		10	10
1.2.4.6.7 Herramientas y Máquinas-Herramienta		10	10
1.2.4.6.9 Otros Equipos		10	10
1.2.4.8 Activos Biológicos			
1.2.4.8.1 Bovinos		5	20
1.2.4.8.2 Porcinos		5	20
1.2.4.8.3 Aves		5	20
1.2.4.8.4 Ovinos y Caprinos		5	20
1.2.4.8.5 Peces y Acuicultura		5	20
1.2.4.8.6 Equinos		5	20

⁹ Consultable en https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_04_005.pdf

¹⁰ De conformidad con el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.4.8.7	Especies Menores y de Zoológico	5	20
1.2.4.8.8	Árboles y Plantas	5	20
1.2.4.8.9	Otros Activos Biológicos	5	20

Por último, el artículo 3, fracción III de la Ley de Bienes del Estado señala que, para los efectos de la esa Ley, se entenderá por desincorporación el acto administrativo por medio del cual se autoriza que un bien del dominio público deje de formar parte del patrimonio del Estado o del municipio.

Con base en lo expuesto, y con la finalidad de llevar a cabo la enajenación a través de la donación, venta o remate de los bienes muebles pertenecientes a este Instituto que ya no resulten útiles para el mismo, o bien, se hayan extraviado, robado o siniestrado, el Consejo Estatal mediante el Acuerdo **IEE/CE247/2021** creó el Comité Evaluador y Dictaminador de Bienes.¹¹

Este Comité funge como el ente encargado de normar y sustanciar los actos relativos al procedimiento de desincorporación de bienes, atendiendo en todo momento a la normatividad en la materia.

En el Acuerdo **IEE/CE247/2021** se establecieron las reglas para el funcionamiento del Comité, las cuales se exponen enseguida.

a) El Comité cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Analizar las propuestas de desincorporación de bienes muebles presentadas por la Dirección Ejecutiva de Administración;
- II. Determinar el procedimiento a través del cual se desincorporarán los bienes muebles propuestos;
- III. Emitir en su caso, el dictamen de desincorporación o de cambio de uso de los bienes muebles propuestos por la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de

¹¹ En adelante Comité.

someterse a consideración de este Consejo Estatal por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva;

IV. Aprobar las convocatorias, contratos, dictámenes, propuestas y demás documentos necesarios para llevar a cabo la desincorporación de bienes muebles del Instituto; y

V. Las demás necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones.

- b)** Es atribución exclusiva del Consejo Estatal aprobar la desincorporación de bienes propiedad del Instituto.
- c)** Cualquiera de los órganos centrales del Instituto podrá reportar a la Dirección Ejecutiva de Administración bienes muebles que no resulten útiles o funcionales, quien valorará de manera fundada y motivada en cada caso los requerimientos de otras áreas del Instituto, con la finalidad de determinar si es posible su aprovechamiento.

Cuando el bien no resulte útil por encontrarse deteriorado o por ser obsoleto, deberá considerarse en primera instancia la posibilidad de su rehabilitación de ser ésta posible, costeable y conveniente.

Cuando el bien puesto a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración no sea susceptible de ser reutilizado, ésta podrá proponer al Comité su posible desincorporación del patrimonio del Instituto, previo dictamen que formule con el apoyo de su área de inventarios y la Dirección de Sistemas de este Instituto.

- d)** Al menos una vez al año la Dirección Ejecutiva de Administración a través de su titular y siguiendo el procedimiento precisado en el párrafo anterior, deberá presentar al Comité un reporte escrito a través del cual detalle los bienes que deben ser dados de baja del patrimonio del Instituto, justificando y motivando las causas para ello, con el fin de mantener actualizado el inventario de bienes muebles del Instituto.

El reporte de los bienes que la Dirección Ejecutiva de Administración proponga al Comité para su posible desincorporación deberá contener al menos lo siguiente:

- I. Identificación del bien, es decir, descripción plena de sus características y atributos; y en caso de vehículos, se deberá incluir la marca, modelo, número de serie, color, y en su caso, número de motor y número de placas;
- II. Número de inventario;
- III. Estado físico y material en que se encuentran;
- IV. Precio original de adquisición, cuando se cuente con ese dato;
- V. Lugar de depósito; y
- VI. Motivo plenamente justificado por el cual se propone su desincorporación.

El Comité analizará el reporte de la Dirección Ejecutiva de Administración y en su caso, autorizará a través del Dictamen correspondiente, el listado definitivo de los bienes sujetos al procedimiento de desincorporación para someterse a consideración de este Consejo Estatal.

- e) Para los efectos administrativos y contables correspondientes, será necesario conocer el valor de los bienes sujetos a desincorporación, por lo que el valor de los mismos se podrá determinar aplicando cualquiera de los siguientes procedimientos:

- I. Gestionará la práctica del avalúo respectivo;
- II. Tratándose de vehículos que se encuentren en funcionamiento; conforme al precio promedio señalado en la Guía EBC o Libro Azul.

Cuando los vehículos se encuentren descompuestos, deteriorados de manera que se impida su funcionamiento, o bien, los que debido al servicio al cual estaban destinados hayan sufrido modificaciones y sus características no estén plenamente identificadas en la mencionada guía, su valor será determinado mediante avalúo comercial;

III. Tratándose de bienes que por sus condiciones se hubiese determinado que son considerados desperdicios, se atenderá al precio mínimo de venta vigente a la fecha en que se ponga a disposición, conforme a la lista de precios mínimos que se publique en el Diario Oficial de la Federación;

IV. En caso de bienes siniestrados, la valuación efectuada por la compañía aseguradora;
o

V. Cualquier otro que determine el Comité.

El Comité aprobará el procedimiento para la determinación de valor de los bienes a desincorporar. Una vez aprobado el mismo, la Dirección Ejecutiva de Administración, mediante dictamen emitido con el apoyo de su área de inventarios y la Dirección de Sistemas determinará el valor de los bienes conforme al resultado del procedimiento aplicado, el cual se someterá a aprobación del Comité y, en su momento, de este Consejo Estatal.

f) Una vez que el Comité haya aprobado el valor de los bienes que se pretenden desincorporar, el Consejo Estatal determinará el destino final de cada uno de ellos, pudiendo ser estos:

I. Enajenación;

II. Donación;

III. Desechos; y

IV. Cualquier otro que determine el Consejo Estatal.

g) Cuando el Consejo Estatal haya determinado que la desincorporación de los bienes se realizará mediante contrato de donación, se dará preferencia a Instituciones o asociaciones civiles con fines de beneficencia, educativos, culturales, ecológicos o comunidades agrarias que los necesiten para sus objetivos.

Con base en la normativa señalada en este apartado, se procede a analizar la propuesta realizada por el Comité.

4. CONSIDERACIONES

4.1. Desincorporación

En el Dictamen Técnico emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración se señala que la cámara digital y laptops fueron robadas o extraviadas, los vehículos fueron siniestrados o declarados como pérdida total o robados, y el mobiliario de oficina que se propone desincorporar se encuentra dañado, incompletos o inservibles, y no hay posibilidad de rehabilitarlos para su uso y aprovechamiento de las distintas áreas del Instituto.

A continuación, se detalla los referidos bienes y los motivos para desincorporarlos con base en el Dictamen emitido por el Comité Evaluador y Dictaminador de Bienes del Instituto:

a) Cuarenta y un escritorios y diecinueve mesas operativas

El motivo principal de la propuesta de baja de este tipo de mobiliario se debe a que son bienes inservibles. En su gran mayoría los escritorios y mesas operativas se componen de dos partes. La parte superior en forma de tabla rectangular que conforma la superficie de apoyo para el usuario, y las patas que dan soporte al escritorio o mesa. La parte superior es de material de melamina o macopan y las patas son metálicas. Estas partes se almacenan en la bodega por separado, y cuando existe necesidad de algún escritorio o mesa para algún usuario, se unen estas dos piezas a través de tornillos. Las superficies superiores de melamina cuentan con agujeros por debajo para el ingreso de los tornillos al momento de la unión con las patas metálicas. Sin embargo, estos agujeros han sufrido desgaste por el uso de los escritorios o mesas, y también por las diferentes ocasiones en las que se les atornillan y desatornillan las patas cada vez que es necesario, ya sea para su uso o almacenaje en bodega.

Las entradas de los tornillos en la parte inferior de la superficie de apoyo o tablas de las mesas o escritorios se desbocinan, lo que significa, que el agujero se va ampliando o se deforma por el mismo material de macopan y que imposibilita ya el atornillamiento de las patas metálicas con las superficies de apoyo, por lo que los escritorios y mesas no se pueden ya formar.

En forma adicional, en muchos casos las superficies de apoyo o tablas presentan también ya suficiente deterioro en su parte superior, tales como rajadas, esquinas destruidas, superficies suficientemente rayadas u otro tipo de anomalías similares.

b) Cincuenta y ocho sillas secretariales, cuarenta y cinco sillones ejecutivos, un lote de sillas apilables, un banco alto, otras treinta y dos sillas apilables sueltas y un sillón-sofá de dos plazas

Los motivos principales de propuesta de baja de estos bienes se basan en que son ya inservibles o de desecho; sus características son: las sillas y sillones ya no están completos ya que adolecen de las patas o los respaldos o los asientos.

Para aquellos bienes de este tipo que aún están completos, las razones de desincorporación son las siguientes:

- a. Ya no les funciona el pistón neumático que les permite subir o bajar el nivel del asiento. Esto provoca que el asiento se baje continuamente a un nivel no adecuado para el usuario, o inclusive que quede casi pegado el respaldo con el asiento, principalmente en las sillas secretariales.
- b. Que los asientos o respaldos están ya sueltos o rotos presentando un grado avanzado de deterioro.
- c. En el caso del sillón-sofá, éste se encuentra prácticamente ya sin tapiz.

c) Ciento quince archiveros metálicos y ochenta archiveros de melamina

En el caso de los archiveros metálicos, éstos se encuentran ya muy deteriorados, lo que los hace inservibles; presentan abolladuras, lo que provoca que los cajones no puedan

cerrar bien o que queden ya desnivelados con respecto a los rieles; y/o ya no cuentan con rieles o están muy maltratados o no cuentan con los cajones.

Por otro lado, los archiveros de melamina o macopan son desechos. Las paredes que conforman estos archiveros son delgadas por lo que se despegan muy fácilmente, principalmente cuando son trasladados; ya no cuentan con las ruedas de abajo que les permitía cierta movilidad.

d) Dos libreros

Se encuentran incompletos ya que se le desprendieron algunas de las partes.

e) Catorce laptops y una cámara digital

Este equipo no está disponible por robo o extravío, se recuperó el valor monetario asegurado o de mercado según correspondiera.

f) Dos pick ups y un automóvil sedan.

Los vehículos siniestrados o declarados como pérdida total o robados no están disponibles y se recuperó el valor monetario correspondiente al seguro.

A consideración de este Consejo Estatal es procedente y se aprueba la desincorporación de los bienes propiedad del Instituto descritos en el Anexo 1, derivado de que en algunos casos los bienes fueron robados, extraviados, siniestrados o declarados pérdida total y en otros se trata de bienes que no pueden ser reutilizados o rehabilitados, por lo que se ubican en una situación de inutilidad para las funciones del personal que integra las áreas del Instituto.

Además, se desprende que se trata de bienes cuya vida útil, de acuerdo con la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación", es de tres, cinco y diez años, con porcentajes de depreciación de 10%, 20% y 33.3%.

No obstante, el hecho de que algunos de los bienes propuestos no han alcanzado la vida útil estimada, no resulta excluyente para su desincorporación, porque el estado del mobiliario es inservible, fueron extraviados o robados o son bienes siniestrados o declarados pérdida total, lo que hace imposible que cumplan con el tiempo de vida útil.

En consecuencia, en el **Anexo 1** se identifica el bien y se describen las características y atributos de los bienes a desincorporar, se señala el número de inventario, el estado físico y material en que se encuentran, el precio original de adquisición -cuando se cuente con ese dato-, el lugar de depósito, el motivo por el cual se propone su desincorporación y una imagen del bien, en aquellos casos que se cuente con ella.

4.2. Destino final

Derivado de la desincorporación de los bienes, este Consejo Estatal debe determinar cuál será su destino final.

A consideración de este Consejo Estatal, se deben **desechar** los bienes señalados en su motivo de baja como **inservibles** en el **Anexo 1**, al ser aquellos que no pueden ser útiles para otras entidades públicas o privadas.

Lo anterior, en atención a que esos bienes se encuentran dañados, incompletos o inservibles y no hay posibilidad de rehabilitarlos para su uso y aprovechamiento, conforme a la revisión técnica realizada por el Departamento de Recursos Materiales de este Instituto.

En el entendido de que los bienes extraviados o robados, siniestrados o declarados como pérdida total, lógica y materialmente no pueden ser destinados a un fin.

Conforme a lo anteriormente expuesto y fundado se acuerda.

5. ACUERDOS

PRIMERO. Se **aprueba** la desincorporación de los bienes detallados en el **Anexo 1** de esta determinación, con base en la propuesta realizada por el Comité Dictaminador y Evaluador de Bienes del Instituto.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto que realice las acciones necesarias para dar de baja del registro contable y patrimonial de este Instituto los bienes detallados en el **Anexo 1**, así como para desechar los bienes detallados como inservibles, en los términos precisados en el apartado **4.2.** de esta determinación.

TERCERO. Se ordena **publicar** la presente determinación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Comuníquese la presente determinación a las y los integrantes del Comité Evaluador y Dictaminador de Bienes del Instituto.

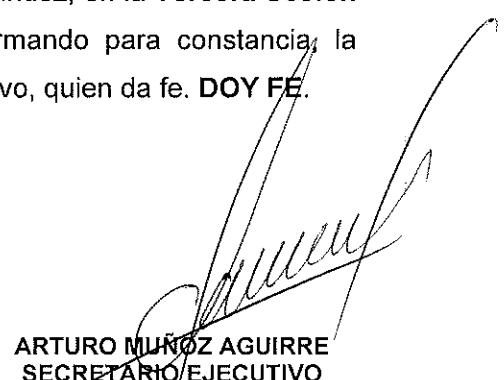
QUINTO. Se debe dar vista de la presente determinación al Órgano Interno de Control del Instituto.

SEXTO. Notifíquese en términos de la ley.

Así lo acordó, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejeras y los Consejeros Electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos; y, Ricardo Zenteno Fernández, en la **Tercera Sesión Ordinaria de veintinueve de junio de dos mil veintitrés**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE.**



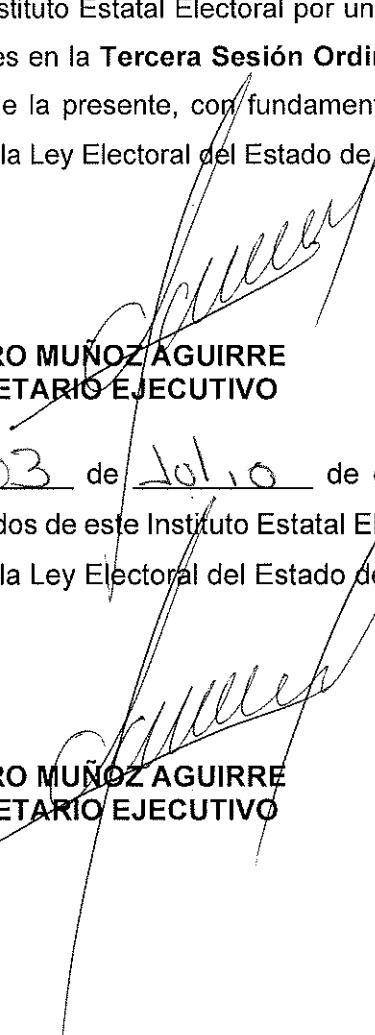
YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA



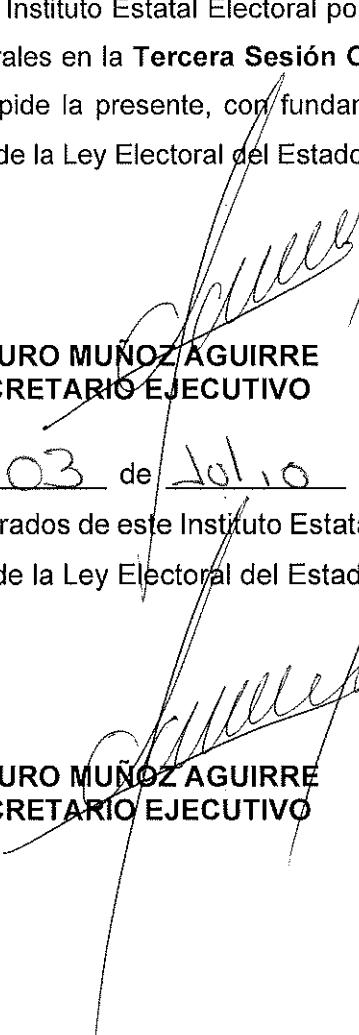
ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO/EJECUTIVO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a **veintinueve de junio de dos mil veintitrés**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue

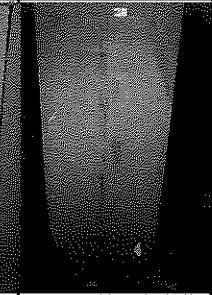
aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales en la **Tercera Sesión Ordinaria**, de veintinueve de junio de dos mil veintitrés. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.


ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA. Publicada el día 03 de julio de dos mil veintitrés, a las 12:20 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**

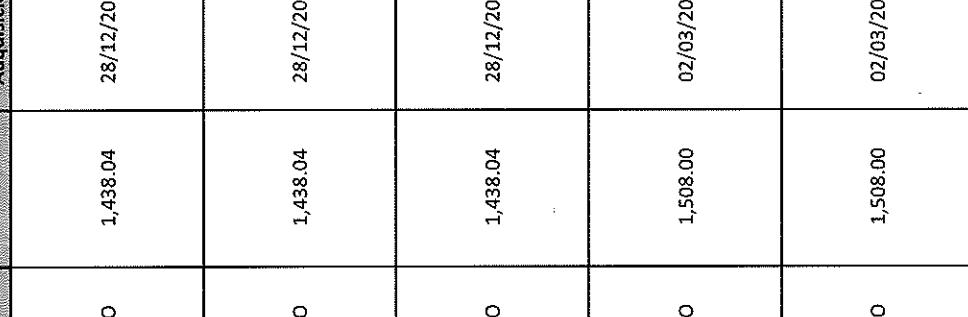
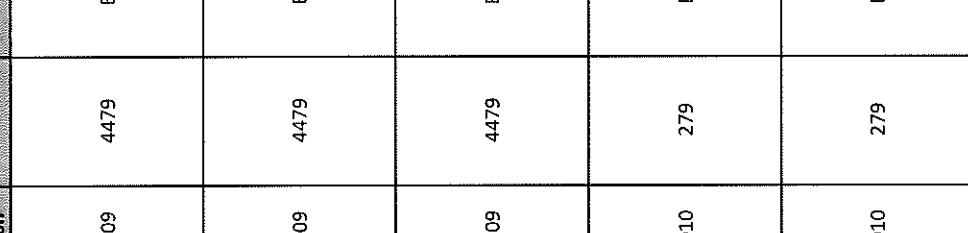
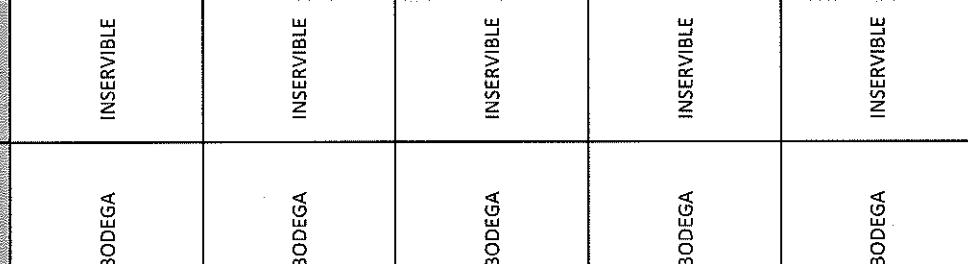
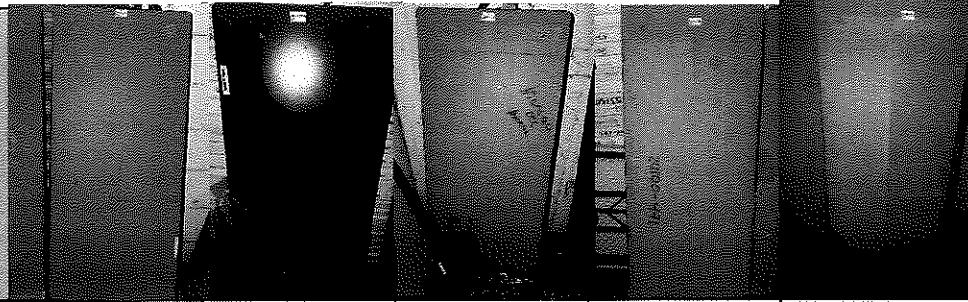

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

Nb.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	
1	2010000344	ESCRITORIO EJECUTIVO FIRENZE E	MALO	9,901.00	03/01/2008	354	BODEGA	INSERVIBLE
2	2010000345	ESCRITORIO FIRENZE EN CHAPA CH	MALO	10,263.75	14/02/2008	373	BODEGA	INSERVIBLE
3	2010000391	ESCRITORIO BASICO	MALO	1,438.04	28/12/2009	4479	BODEGA	INSERVIBLE
4	2010000402	ESCRITORIO BASICO	MALO	1,438.04	28/12/2009	4479	BODEGA	INSERVIBLE
5	2010000403	ESCRITORIO BASICO	MALO	1,438.04	28/12/2009	4479	BODEGA	INSERVIBLE

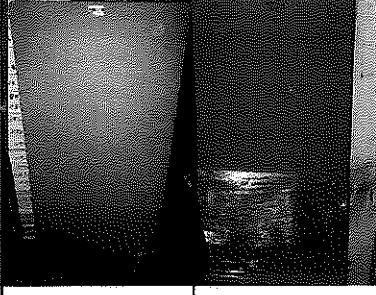
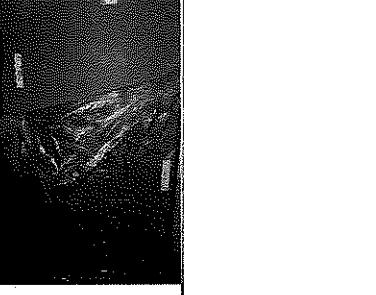
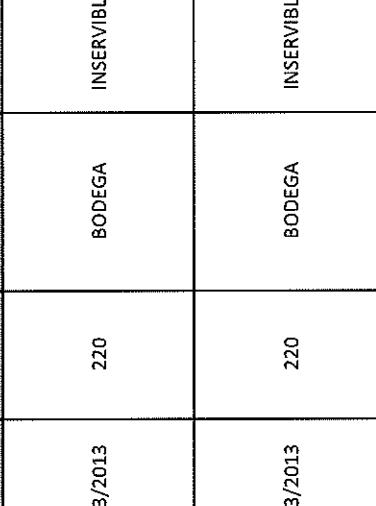
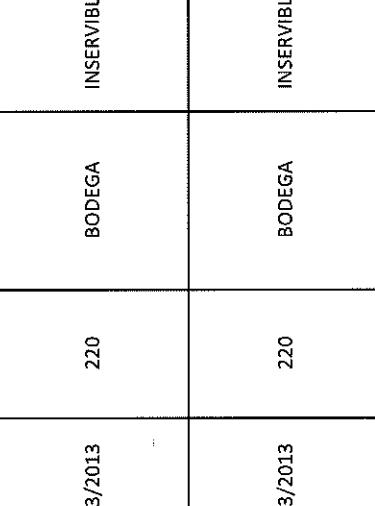
No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 01			Imagen
					No. Factura	Fecha Adquisición	Lugar Depósito	
6	2010000408	ESCRITORIO BASICO	MALO	1,438.04	28/12/2009	4479	BODEGA	
7	2010000409	ESCRITORIO BASICO	MALO	1,438.04	28/12/2009	4479	BODEGA	
8	2010000413	ESCRITORIO BASICO	MALO	1,438.04	28/12/2009	4479	BODEGA	
9	2010000418	ESCRITORIO BASICO	MALO	1,438.04	28/12/2009	4479	BODEGA	
10	2010000423	ESCRITORIO BASICO	MALO	1,438.04	28/12/2009	4479	BODEGA	

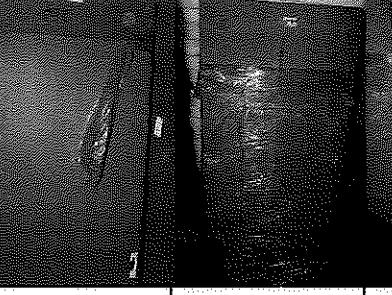
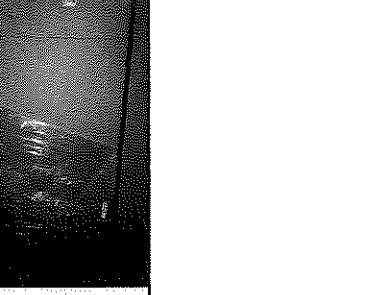
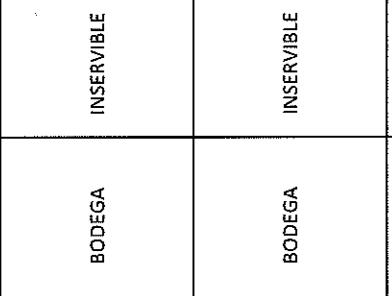
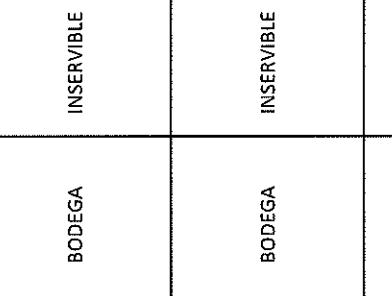
No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	
11	2010000424	ESCRITORIO BASICO	MALO	1,438.04	28/12/2009	4479	BODEGA	INSERVIBLE
12	2010000427	ESCRITORIO BASICO	MALO	1,438.04	28/12/2009	4479	BODEGA	INSERVIBLE
13	2010000434	ESCRITORIO BASICO	MALO	1,438.04	28/12/2009	4479	BODEGA	INSERVIBLE
14	2010000438	ESCRITORIO BASICO	MALO	1,438.04	28/12/2009	4479	BODEGA	INSERVIBLE
15	2010000439	ESCRITORIO BASICO	MALO	1,438.04	28/12/2009	4479	BODEGA	INSERVIBLE

ANEXO 1						
No.	No. inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	Fecha Adquisición	No. Factura
16	2010000442	ESCRITORIO BÁSICO	MALO	1,438.04	28/12/2009	4479
17	2010000455	ESCRITORIO BÁSICO	MALO	1,438.04	28/12/2009	4479
18	2010000459	ESCRITORIO BÁSICO	MALO	1,438.04	28/12/2009	4479
19	2010000471	MESAS BINARIAS DE TRABAJO	MALO	1,508.00	02/03/2010	279
20	2010000472	MESAS BINARIAS DE TRABAJO	MALO	1,508.00	02/03/2010	279

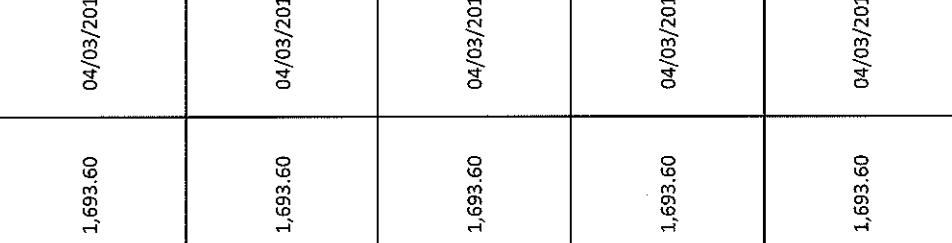
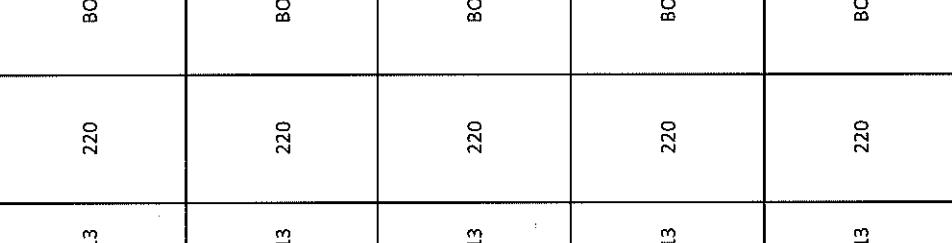
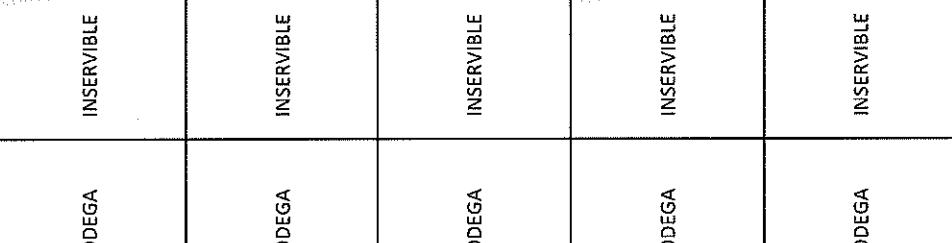
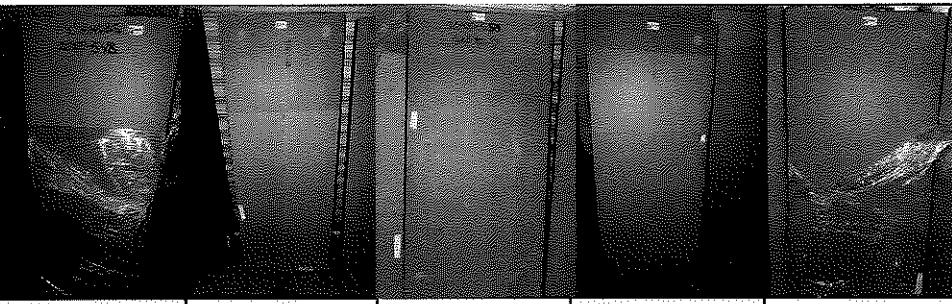


No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	
21	2010000481	MESAS BINARIAS DE TRABAJO	MALO	1,508.00	02/03/2010	279	BODEGA	INSERVIBLE
22	2010000482	MESAS BINARIAS DE TRABAJO	MALO	1,508.00	02/03/2010	279	BODEGA	INSERVIBLE
23	2010000484	MESAS BINARIAS DE TRABAJO	MALO	1,508.00	02/03/2010	279	BODEGA	INSERVIBLE
24	2010000490	MESAS BINARIAS DE TRABAJO	MALO	1,508.00	02/03/2010	279	BODEGA	INSERVIBLE
25	2010000502	ESCRITORIO BASICO	MALO	1,693.60	04/03/2013	220	BODEGA	INSERVIBLE

No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	Fecha Adquisición	ANEXO 0.1			Imagen
						No. Factura	Lugar Depósito	Motivo baja	
26	2010000504	ESCRITORIO BASICO	MALO	1,693.60	04/03/2013	220	BODEGA	INSERVIBLE	
27	2010000511	ESCRITORIO	MALO	1,693.60	04/03/2013	220	BODEGA	INSERVIBLE	
28	2010000517	ESCRITORIO BASICO	MALO	1,693.60	04/03/2013	220	BODEGA	INSERVIBLE	
29	2010000518	ESCRITORIO BASICO	MALO	1,693.60	04/03/2013	220	BODEGA	INSERVIBLE	
30	2010000521	ESCRITORIO	MALO	1,693.60	04/03/2013	220	BODEGA	INSERVIBLE	

ANEXO 1									
No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	Fecha Adquisición	No. Factura			
						Lugar Depósito			
31	2010000524	ESCRITORIO	MALO	1,693.60	04/03/2013	220	BODEGA	INSERVIBLE	
32	2010000525	ESCRITORIO	MALO	1,693.60	04/03/2013	220	BODEGA	INSERVIBLE	
33	2010000542	ESCRITORIO	MALO	1,693.60	04/03/2013	220	BODEGA	INSERVIBLE	
34	2010000543	ESCRITORIO	MALO	1,693.60	04/03/2013	220	BODEGA	INSERVIBLE	
35	2010000547	ESCRITORIO	MALO	1,693.60	04/03/2013	220	BODEGA	INSERVIBLE	

ANEXO 1						
No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	Fecha Adquisición	No. Factura
36	2010000548	ESCRITORIO BÁSICO	MALO	1,693.60	04/03/2013	220
37	2010000551	ESCRITORIO	MALO	1,693.60	04/03/2013	220
38	2010000554	ESCRITORIO	MALO	1,693.60	04/03/2013	220
39	2010000555	ESCRITORIO	MALO	1,693.60	04/03/2013	220
40	2010000556	ESCRITORIO	MALO	1,693.60	04/03/2013	220

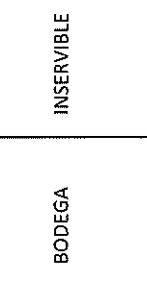


ANEXO 1						
No.	No. inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	Fecha Adquisición	No. Factura
						Lugar Depósito
41	2010000563	ESCRITORIO	MALO	1,693.60	04/03/2013	220
42	2011000021	LIBRERO ABIERTO	MALO	3,754.75	03/07/2000	813
43	2011000063	LIBRERO	MALO	1,102.00	16/11/2010	103
44	2012000012	ARCHIVERO	MALO	0.00	05/05/1995	
45	2012000124	ARCHIVERO VERTICAL 18	MALO	429.00	08/02/2001	3502

Imagen



No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1				Imagen
					Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	Motivo baja	
46	2012000126	ARCHIVERO VERTICAL 18	MALO	429.00	08/02/2001	3502	BODEGA	INSERVIBLE	
47	2012000128	ARCHIVERO VERTICAL 18	MALO	429.00	08/02/2001	3502	BODEGA	INSERVIBLE	
48	2012000129	ARCHIVERO VERTICAL 18	MALO	429.00	08/02/2001	3502	BODEGA	INSERVIBLE	
49	2012000130	ARCHIVERO VERTICAL 18	MALO	429.00	08/02/2001	3502	BODEGA	INSERVIBLE	
50	2012000131	ARCHIVERO VERTICAL 18	MALO	429.00	08/02/2001	3502	BODEGA	INSERVIBLE	

No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	Fecha Adquisición	ANEXO 1			Imagen
						No. Factura	Lugar Depósito	Motivo baja	
51	2012000132	ARCHIVERO VERTICAL 18	MALO	429.00	08/02/2001	3502	BODEGA	INSERVIBLE	
52	2012000133	ARCHIVERO VERTICAL 18	MALO	429.00	08/02/2001	3502	BODEGA	INSERVIBLE	
53	2012000134	ARCHIVERO VERTICAL 18	MALO	429.00	08/02/2001	3502	BODEGA	INSERVIBLE	
54	2012000135	ARCHIVERO VERTICAL 18	MALO	429.00	08/02/2001	3502	BODEGA	INSERVIBLE	
55	2012000136	ARCHIVERO VERTICAL 18	MALO	429.00	08/02/2001	3502	BODEGA	INSERVIBLE	

ANEXO 1							Imagen
No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	Fecha Adquisición	No. Factura	
56	2012000137	ARCHIVERO VERTICAL 18	MALO	429.00	08/02/2001	3502	BODEGA INSERVIBLE
57	2012000140	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA INSERVIBLE
58	2012000141	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA INSERVIBLE
59	2012000142	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA INSERVIBLE
60	2012000143	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA INSERVIBLE

No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	
61	2012000144	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
62	2012000145	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
63	2012000147	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
64	2012000148	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
65	2012000149	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE

No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	Fecha Adquisición	ANEXO 1		Imagen
						No. Factura	Lugar Depósito	
66	2012000150	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
67	2012000153	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
68	2012000154	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
69	2012000155	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
70	2012000156	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE

No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	
71	2012000157	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
72	2012000158	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
73	2012000159	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
74	2012000160	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
75	2012000161	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE

No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	
76	2012000162	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
77	2012000163	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
78	2012000164	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
79	2012000166	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
80	2012000167	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE

No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	
81	2012000168	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
82	2012000169	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
83	2012000170	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
84	2012000171	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
85	2012000172	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE

No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	Fecha Adquisición	ANEXO 1			Imagen
						No. Factura	Lugar Depósito	Motivo baja	
86	2012000173	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE	A black and white photograph showing a metal filing cabinet with two drawers. The cabinet is positioned in front of a wall with some markings or posters. The top drawer is slightly open.
87	2012000174	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE	A black and white photograph showing a metal filing cabinet with two drawers. The cabinet is positioned in front of a wall with some markings or posters. The top drawer is slightly open.
88	2012000175	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE	A black and white photograph showing a metal filing cabinet with two drawers. The cabinet is positioned in front of a wall with some markings or posters. The top drawer is slightly open.
89	2012000176	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE	A black and white photograph showing a metal filing cabinet with two drawers. The cabinet is positioned in front of a wall with some markings or posters. The top drawer is slightly open.
90	2012000178	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE	A black and white photograph showing a metal filing cabinet with two drawers. The cabinet is positioned in front of a wall with some markings or posters. The top drawer is slightly open.

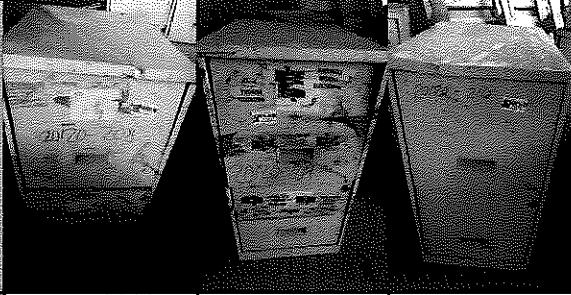
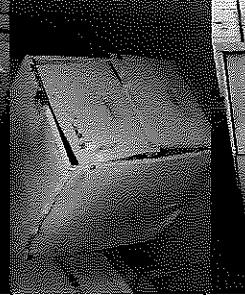
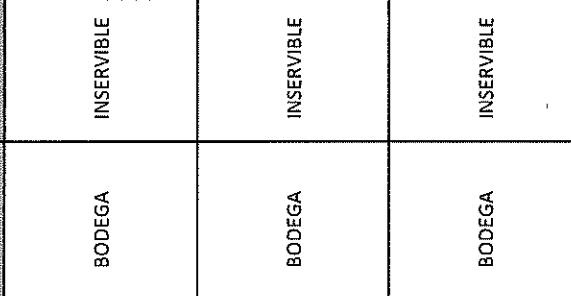
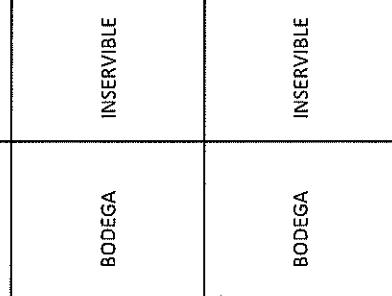
No.	No. inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	
91	2012000179	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
92	2012000180	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
93	2012000182	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
94	2012000183	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
95	2012000184	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE

No.	No. inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					No. Factura	Fecha Adquisición	Lugar Deposito	
96	20120000185	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00		06/03/2001	3632	BODEGA INSERVIBLE
97	20120000186	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00		06/03/2001	3632	BODEGA INSERVIBLE
98	20120000188	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00		06/03/2001	3632	BODEGA INSERVIBLE
99	20120000189	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00		06/03/2001	3632	BODEGA INSERVIBLE
100	20120000190	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00		06/03/2001	3632	BODEGA INSERVIBLE

No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	
101	2012000191	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
102	2012000192	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
103	2012000193	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
104	2012000194	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
105	2012000195	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE

No	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1				Imagen
					Fecha Adquisición	No Factura	Lugar Depósito	Motivo baja	
106	2012000197	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE	A black and white photograph showing a two-drawer filing cabinet. The top drawer is open, revealing its interior compartments. The cabinet has a simple design with a dark finish.
107	2012000198	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE	A black and white photograph showing a two-drawer filing cabinet. The top drawer is open, revealing its interior compartments. The cabinet has a simple design with a dark finish.
108	2012000199	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE	A black and white photograph showing a two-drawer filing cabinet. The top drawer is open, revealing its interior compartments. The cabinet has a simple design with a dark finish.
109	2012000200	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE	A black and white photograph showing a two-drawer filing cabinet. The top drawer is open, revealing its interior compartments. The cabinet has a simple design with a dark finish.
110	2012000201	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE	A black and white photograph showing a two-drawer filing cabinet. The top drawer is open, revealing its interior compartments. The cabinet has a simple design with a dark finish.

No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	
111	2012000202	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
112	2012000203	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
113	2012000205	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
114	2012000206	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
115	2012000207	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE

No	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1				Imagen
					Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	Motivo baja	
116	2012000208	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE	
117	2012000209	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE	
118	2012000210	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE	
119	2012000211	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE	
120	2012000212	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE	

No.	No. inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 01			Imagen
					No. Factura	Lugar Depósito	Motivo baja	
121	2012000214	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
122	2012000215	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
123	2012000216	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
124	2012000217	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
125	2012000219	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE

No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	
126	2012000220	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
127	2012000222	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
128	2012000224	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
129	2012000225	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
130	2012000226	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE

No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	
131	2012000228	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
132	2012000229	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
133	2012000231	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
134	2012000232	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
135	2012000233	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE

ANEXO 1							Imagen
No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	Fecha Adquisición	No. Factura	
136	2012000234	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA INSERVIBLE
137	2012000235	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA INSERVIBLE
138	2012000236	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA INSERVIBLE
139	2012000237	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA INSERVIBLE
140	2012000238	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA INSERVIBLE

No.	No. Inventario	Descripción del Activo	ANEXO 1					Imagen
			Estado Físico	Precio Original	Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	
141	2012000240	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
142	2012000241	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
143	2012000242	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
144	2012000243	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS		429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
145	2012000244	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE

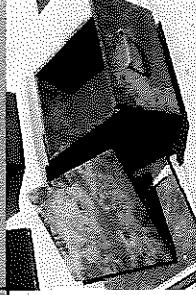
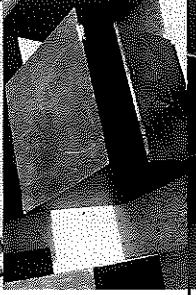
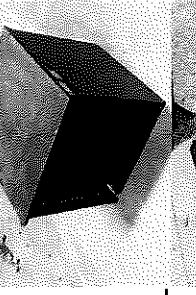
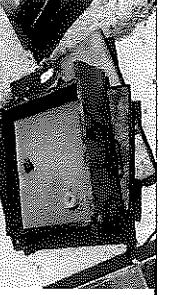
No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	
146	2012000246	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
147	2012000247	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
148	2012000248	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	MALO	429.00	06/03/2001	3632	BODEGA	INSERVIBLE
149	2012000251	ARCHIVERO METALICO	MALO	1,937.15	24/05/2001	12025	BODEGA	INSERVIBLE
150	2012000265	ARCHIVERO METALICO	MALO	2,034.03	10/02/2004	14851	BODEGA	INSERVIBLE

ANEXO 1							Imagen
No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	Fecha Adquisición	No. Factura	
151	2012000267	ARCHIVERO METALICO	MALO	2,034.03	10/02/2004	14851	BODEGA INSERVIBLE
152	2012000269	ARCHIVERO METALICO	MALO	2,034.03	10/02/2004	14851	BODEGA INSERVIBLE
153	2012000270	ARCHIVERO METALICO	MALO	2,034.03	10/02/2004	14851	BODEGA INSERVIBLE
154	2012000288	ARCHIVERO 2 GAVETAS METALICO	MALO	1,117.80	23/11/2005	23330	BODEGA INSERVIBLE
155	2012000291	ARCHIVERO 2 GAVETAS	MALO	1,117.80	23/11/2005	23330	BODEGA INSERVIBLE

No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	
156	2012000297	ARCHIVERO 2 GAVETAS	MALO	1,117.80	23/11/2005	23330	BODEGA	INSERVIBLE
157	2012000312	ARCHIVERO 2 GAVETAS	MALO	1,117.80	23/11/2005	23330	BODEGA	INSERVIBLE
158	2012000317	ARCHIVERO 2 GAVETAS	MALO	1,117.80	23/11/2005	23330	BODEGA	INSERVIBLE
159	2012000326	ARCHIVERO 2 GAVETAS	MALO	1,117.80	23/11/2005	23330	BODEGA	INSERVIBLE
160	2012000344	ARCHIVERO 2 GAVETAS	MALO	5,054.25	14/12/2005	2609	BODEGA	INSERVIBLE

No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	
161	2012000352	ARCHIVERO 2 GAVETAS	MALO	1,299.08	04/01/2010	4494	BODEGA	INSERVIBLE
162	2012000359	ARCHIVERO 2 GAVETAS	MALO	1,299.08	04/01/2010	4494	BODEGA	INSERVIBLE
163	2012000360	ARCHIVERO 2 GAVETAS	MALO	1,299.08	04/01/2010	4494	BODEGA	INSERVIBLE
164	2012000370	ARCHIVERO 2 GAVETAS	MALO	1,299.08	04/01/2010	4494	BODEGA	INSERVIBLE
165	2012000376	ARCHIVERO 2 GAVETAS	MALO	1,299.08	04/01/2010	4494	BODEGA	INSERVIBLE

No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	
166	2012000381	ARCHIVERO 2 GAVETAS MELAMINA	MALO	1,299.08	04/01/2010	4494	BODEGA	INSERVIBLE
167	2012000385	ARCHIVERO 2 GAVETAS	MALO	1,299.08	01/01/2010	4494	BODEGA	INSERVIBLE
168	2012000390	ARCHIVERO 2 GAVETAS	MALO	1,299.08	04/01/2010	4494	BODEGA	INSERVIBLE
169	2012000394	ARCHIVERO 2 GAVETAS	MALO	1,299.08	04/01/2010	4494	BODEGA	INSERVIBLE
170	2012000398	ARCHIVERO 2 GAVETAS	MALO	1,299.08	04/01/2010	4494	BODEGA	INSERVIBLE

No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	
171	2012000399	ARCHIVERO 2 GAVETAS	MALO	1,299.08	04/01/2010	4494	BODEGA	
172	2012000400	ARCHIVERO 2 GAVETAS	MALO	1,299.08	04/01/2010	4494	BODEGA	
173	2012000406	ARCHIVERO 2 GAVETAS MELAMINA	MALO	1,299.08	04/01/2010	4494	BODEGA	
174	2012000434	ARCHIVERO 2 GAVETAS MELAMINA	MALO	1,299.08	04/01/2010	4494	BODEGA	
175	2012000442	ARCHIVERO 2 GAVETAS	MALO	1,299.08	04/01/2010	4494	BODEGA	

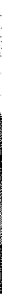
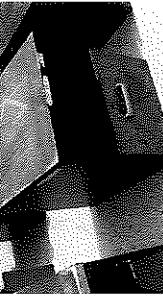
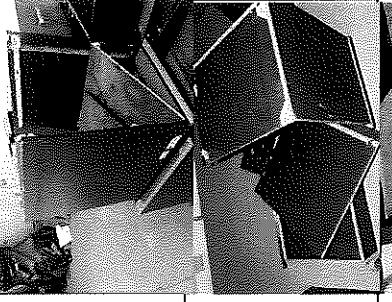
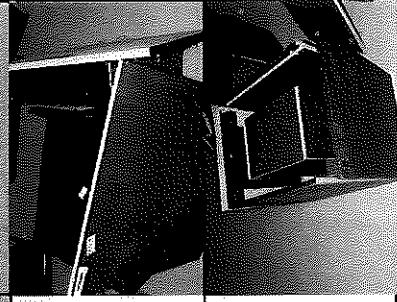
No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					No. Factura	Fecha Adquisición	Lugar Depósito	
176	2012000446	ARCHIVERO 2 GAVETAS	MALO	1,299.08	04/01/2010	4494	BODEGA	INSERVIBLE
177	2012000447	ARCHIVERO 2 GAVETAS	MALO	1,299.08	04/01/2010	4494	BODEGA	INSERVIBLE
178	2012000450	ARCHIVERO 2 GAVETAS MELAMINA	MALO	1,299.08	04/01/2010	4494	BODEGA	INSERVIBLE
179	2012000453	ARCHIVERO 2 GAVETAS MELAMINA	MALO	1,334.00	02/03/2010	279	BODEGA	INSERVIBLE
180	2012000470	ARCHIVEROS MOVILES	MALO	1,334.00	02/03/2010	279	BODEGA	INSERVIBLE

ANEXO 1						
No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	Fecha Adquisición	No. Factura
181	2012000474	ARCHIVEROS MÓVILES	MALO	1,334.00	02/03/2010	279
182	2012000480	ARCHIVERO 2 GAVETAS MELAMINA	MALO	1,334.00	02/03/2010	279
183	2012000487	ARCHIVERO	MALO	1,716.00	04/03/2013	220
184	2012000491	ARCHIVERO	MALO	1,716.00	04/03/2013	220
185	2012000493	ARCHIVERO	MALO	1,716.00	04/03/2013	220

No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	
186	2012000495	ARCHIVERO	MALO	1,716.00	04/03/2013	220	BODEGA	INSERVIBLE
187	2012000497	ARCHIVERO	MALO	1,716.00	04/03/2013	220	BODEGA	INSERVIBLE
188	2012000502	ARCHIVERO	MALO	1,716.00	04/03/2013	220	BODEGA	INSERVIBLE
189	2012000504	ARCHIVERO	MALO	1,716.00	04/03/2013	220	BODEGA	INSERVIBLE
190	2012000505	ARCHIVERO	MALO	1,716.00	04/03/2013	220	BODEGA	INSERVIBLE

ANEXO 1							Imagen
No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	Fecha Adquisición	No. Factura	
191	2012000508	ARCHIVERO	MALO	1,716.00	04/03/2013	220	BODEGA
192	2012000509	ARCHIVERO	MALO	1,716.00	04/03/2013	220	BODEGA
193	2012000510	ARCHIVERO	MALO	1,716.00	04/03/2013	220	BODEGA
194	2012000511	ARCHIVERO	MALO	1,716.00	04/03/2013	220	BODEGA
195	2012000515	ARCHIVERO	MALO	1,716.00	04/03/2013	220	BODEGA

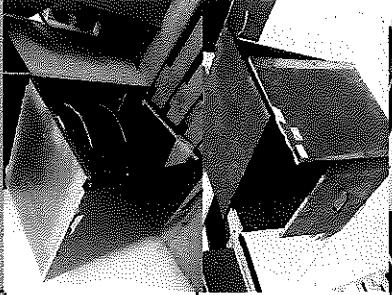
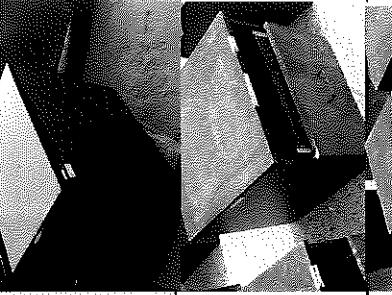
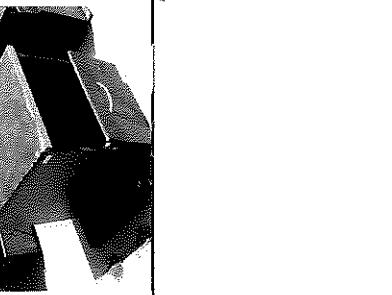
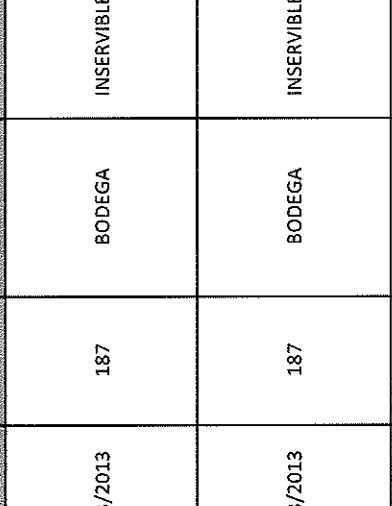
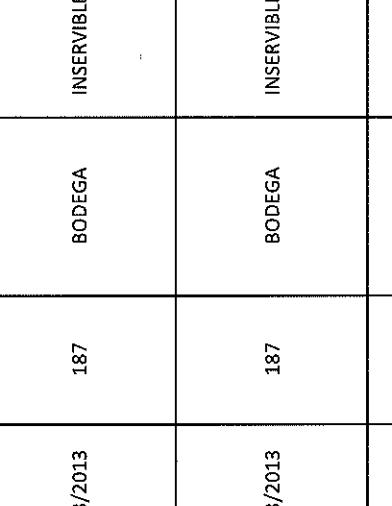
ANEXO 1						
No.	No. inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	No. Factura	Lugar Depósito
196	2012000517	ARCHIVERO	MALO	1,716.00	04/03/2013	220 BODEGA
197	2012000518	ARCHIVERO	MALO	1,716.00	04/03/2013	220 BODEGA
198	2012000519	ARCHIVERO	MALO	1,716.00	04/03/2013	220 BODEGA
199	2012000520	ARCHIVERO	MALO	1,716.00	04/03/2013	220 BODEGA
200	2012000523	ARCHIVERO	MALO	1,716.00	04/03/2013	220 BODEGA

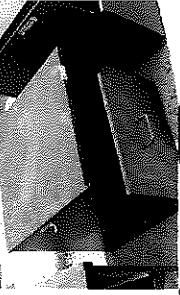
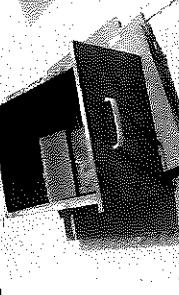
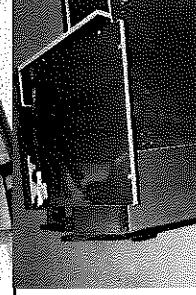
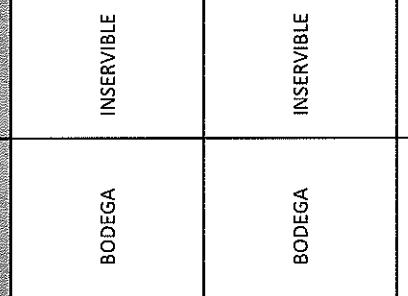
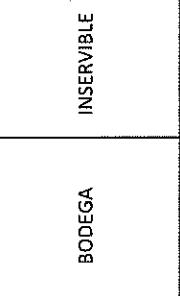
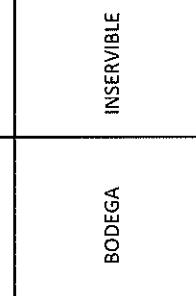
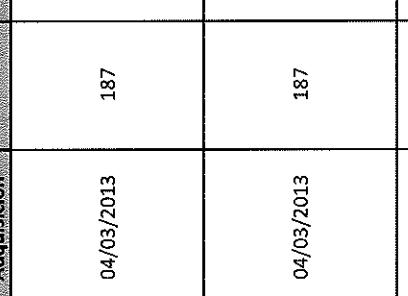
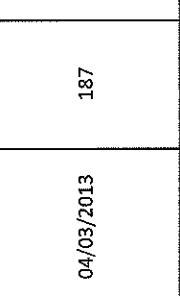


No	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	
201	2012000528	ARCHIVERO	MALO	1,716.00	04/03/2013	220	BODEGA	INSERVIBLE
202	2012000529	ARCHIVERO	MALO	1,716.00	04/03/2013	220	BODEGA	INSERVIBLE
203	2012000531	ARCHIVERO	MALO	1,716.00	04/03/2013	220	BODEGA	INSERVIBLE
204	2012000532	ARCHIVERO	MALO	1,716.00	04/03/2013	220	BODEGA	INSERVIBLE
205	2012000533	ARCHIVERO	MALO	1,716.00	04/03/2013	220	BODEGA	INSERVIBLE

No.	No. inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	
206	2012000535	ARCHIVERO	MALO	1,716.00	04/03/2013	220	BODEGA	INSERVIBLE
207	2012000540	ARCHIVERO	MALO	1,716.00	04/03/2013	220	BODEGA	INSERVIBLE
208	2012000543	ARCHIVERO	MALO	1,716.00	04/03/2013	220	BODEGA	INSERVIBLE
209	2012000544	ARCHIVERO	MALO	1,716.00	04/03/2013	220	BODEGA	INSERVIBLE
210	2012000546	ARCHIVERO	MALO	1,716.00	04/03/2013	220	BODEGA	INSERVIBLE

No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	Fecha Adquisición	ANEXO 1		
						No. Factura	Lugar Depósito	Motivo baja
211	2012000547	ARCHIVERO	MALO	1,716.00	04/03/2013	220	BODEGA	INSERVIBLE
212	2012000549	ARCHIVERO	MALO	1,716.00	04/03/2013	220	BODEGA	INSERVIBLE
213	2012000550	ARCHIVERO	MALO	1,716.00	04/03/2013	220	BODEGA	INSERVIBLE
214	2012000551	ARCHIVERO	MALO	1,716.00	04/03/2013	220	BODEGA	INSERVIBLE
215	2012000552	ARCHIVERO	MALO	1,716.00	04/03/2013	220	BODEGA	INSERVIBLE

No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1				Imagen
					Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	Monto baja	
216	2012000553	ARCHIVERO	MALO	1,798.00	04/03/2013	187	BODEGA	INSERVIBLE	
217	2012000556	ARCHIVERO	MALO	1,798.00	04/03/2013	187	BODEGA	INSERVIBLE	
218	2012000558	ARCHIVERO	MALO	1,798.00	04/03/2013	187	BODEGA	INSERVIBLE	
219	2012000561	ARCHIVERO	MALO	1,798.00	04/03/2013	187	BODEGA	INSERVIBLE	
220	2012000563	ARCHIVERO	MALO	1,798.00	04/03/2013	187	BODEGA	INSERVIBLE	

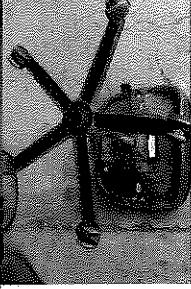
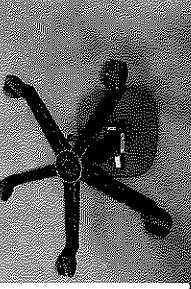
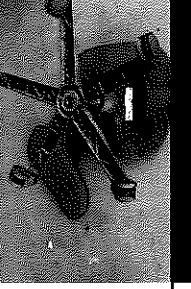
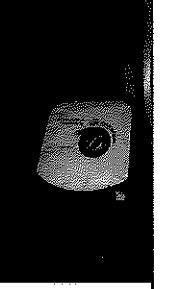
No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Orienta	Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	Motivo baja	ANEXO 1	
									Imagen	
221	2012000564	ARCHIVERO	MALO	1,798.00	04/03/2013	187	BODEGA	INSERVIBLE		
222	2012000565	ARCHIVERO	MALO	1,798.00	04/03/2013	187	BODEGA	INSERVIBLE		
223	2012000566	ARCHIVERO	MALO	1,798.00	04/03/2013	187	BODEGA	INSERVIBLE		
224	2012000567	ARCHIVERO	MALO	1,798.00	04/03/2013	187	BODEGA	INSERVIBLE		
225	2012000568	ARCHIVERO 2 GAVETAS MELAMINA	MALO	1,798.00	04/03/2013	187	BODEGA	INSERVIBLE		

No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	
226	2012000574	ARCHIVERO	MALO	1,798.00	04/03/2013	187	BODEGA	INSERVIBLE
227	2012000575	ARCHIVERO	MALO	1,798.00	04/03/2013	187	BODEGA	INSERVIBLE
228	2012000579	ARCHIVERO	MALO	1,798.00	04/03/2013	187	BODEGA	INSERVIBLE
229	2012000582	ARCHIVERO	MALO	1,798.00	04/03/2013	187	BODEGA	INSERVIBLE
230	2012000583	ARCHIVERO 2 GAVETAS MELAMINA	MALO	1,798.00	04/03/2013	187	BODEGA	INSERVIBLE

ANEXO 1						
No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	Fecha Adquisición	No. Factura
231	2012000584	ARCHIVERO	MALO	1,798.00	04/03/2013	187
232	2012000586	ARCHIVERO	MALO	1,798.00	04/03/2013	187
233	2012000589	ARCHIVERO	MALO	1,798.00	04/03/2013	187
234	2012000591	ARCHIVERO	MALO	1,798.00	04/03/2013	187
235	2012000595	ARCHIVERO	MALO	1,798.00	04/03/2013	187

ANEXO 1						
No	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	Fecha Adquisición	No. Factura
236	2012000600	ARCHIVERO 2 GAVETAS MELAMINA	MALO	1,798.00	04/03/2013	187
237	2012000605	ARCHIVERO 2 GAVETAS MELAMINA	MALO	1,798.00	04/03/2013	187
238	2012000610	ARCHIVERO 2 GAVETAS MELAMINA	MALO	1,798.00	04/03/2013	187
239	2012000617	ARCHIVERO	MALO	2,481.86	28/05/2013	1093
240	2013000071	SILLA SECRETARIAL	MALO	500.25	23/04/1998	2249



No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1				Imagen
					Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	Motivo baja	
241	2013000474	SILLA SECRETARIAL NEGRA	MALO	327.75	10/02/2004	14851	BODEGA	INSERVIBLE	
242	2013000475	SILLA SECRETARIAL NEGRA	MALO	327.75	10/02/2004	14851	BODEGA	INSERVIBLE	
243	2013000479	SILLA SECRETARIAL NEGRA	MALO	327.75	10/02/2004	14851	BODEGA	INSERVIBLE	
244	2013000480	SILLA SECRETARIAL NEGRA	MALO	327.75	10/02/2004	14851	BODEGA	INSERVIBLE	
245	2013000494	SILLA APILABLE	MALO	200.36	12/03/2004	6728641	BODEGA	INSERVIBLE	

No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	
246	2013000495	SILLA APILABLE	MALO	200.36	12/03/2004	6728641	BODEGA	INSERVIBLE
247	2013000496	SILLA APILABLE	MALO	200.36	12/03/2004	6728641	BODEGA	INSERVIBLE
248	2013000497	SILLA APILABLE	MALO	200.36	12/03/2004	6728641	BODEGA	INSERVIBLE
249	2013000498	SILLA APILABLE	MALO	200.36	12/03/2004	6728641	BODEGA	INSERVIBLE
250	2013000499	SILLA APILABLE	MALO	200.36	12/03/2004	6728641	BODEGA	INSERVIBLE

No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1				Imagen
					No. Factura	Fecha Adquisición	Lugar Depósito	Motivo baja	
251	2013000500	SILLA APIABLE	MALO	200.36	12/03/2004	6728641	BODEGA	INSERVIBLE	
252	2013000501	SILLA APIABLE	MALO	200.36	12/03/2004	6728641	BODEGA	INSERVIBLE	
253	2013000502	SILLA APIABLE	MALO	200.36	12/03/2004	6728641	BODEGA	INSERVIBLE	
254	2013000503	SILLA APIABLE	MALO	200.36	12/03/2004	6728641	BODEGA	INSERVIBLE	
255	2013000504	SILLA APIABLE	MALO	200.36	12/03/2004	6728641	BODEGA	INSERVIBLE	

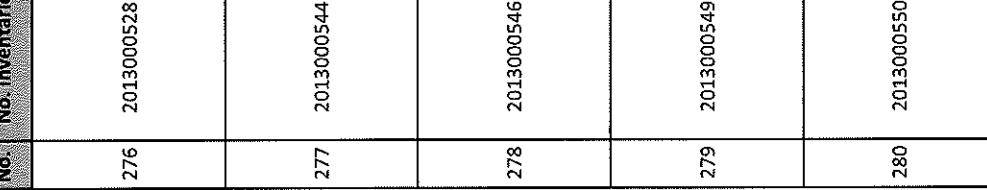
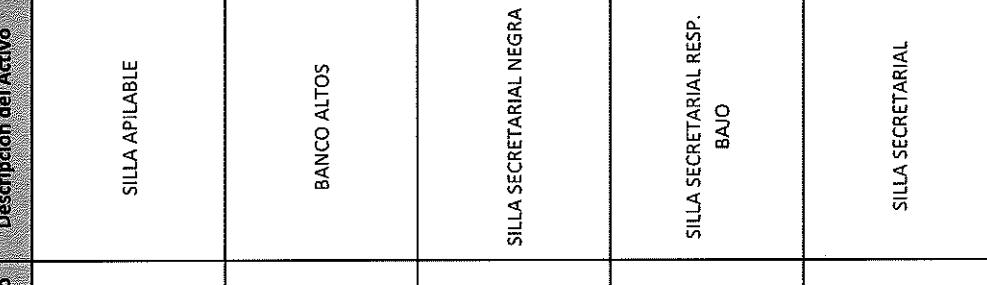
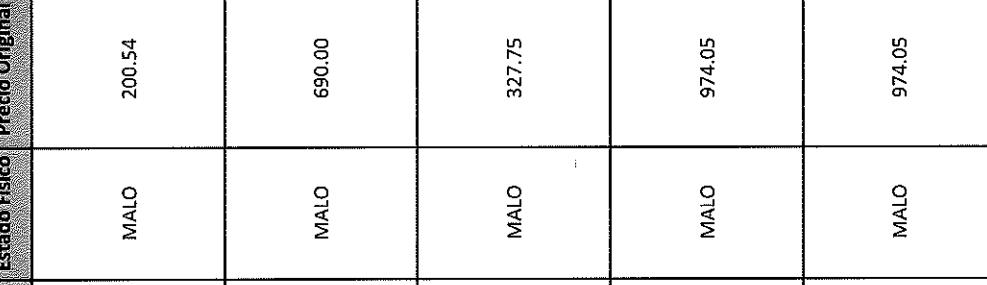
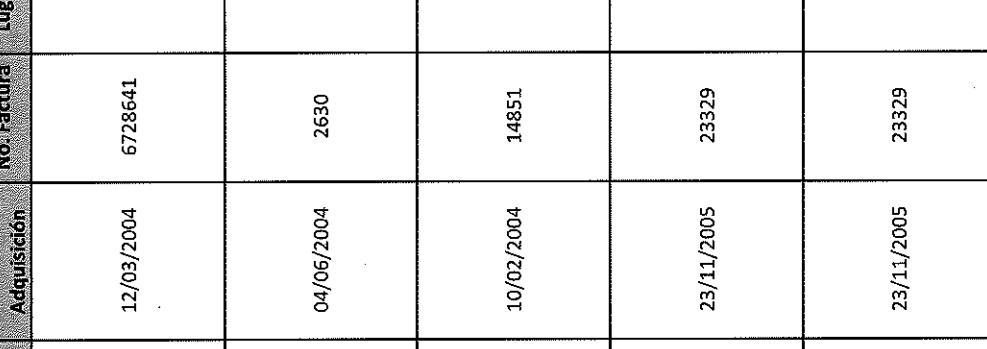
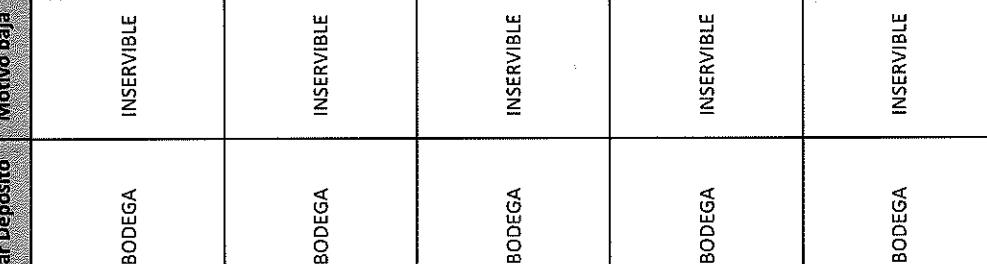
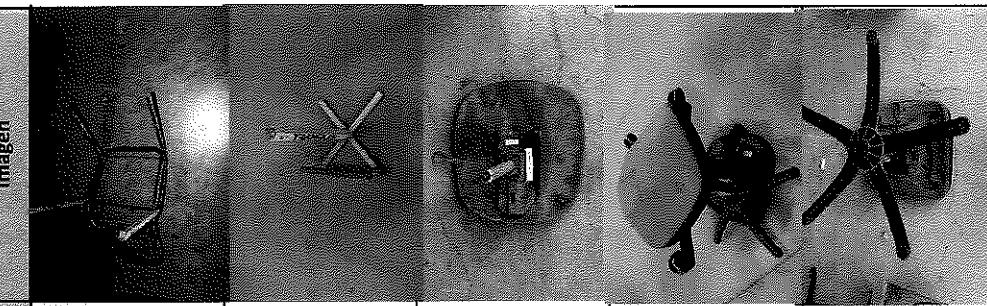
No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	
256	2013000505	SILLA APIABLE	MALO	200.36	12/03/2004	6728641	BODEGA	INSERVIBLE
257	2013000506	SILLA APIABLE	MALO	200.36	12/03/2004	6728641	BODEGA	INSERVIBLE
258	2013000507	SILLA APIABLE	MALO	200.36	12/03/2004	6728641	BODEGA	INSERVIBLE
259	2013000508	SILLA APIABLE	MALO	200.36	12/03/2004	6728641	BODEGA	INSERVIBLE
260	2013000509	SILLA APIABLE	MALO	200.36	12/03/2004	6728641	BODEGA	INSERVIBLE

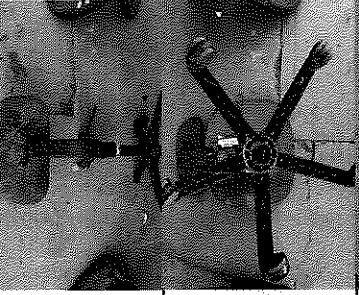
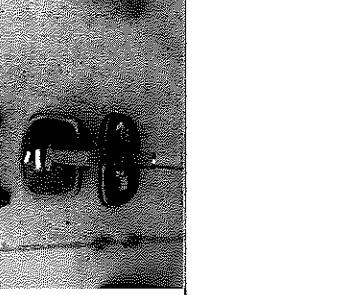
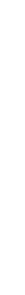
No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	Motivo baja	ANEXO 1		Imagen
									Imagen		
261	2013000510	SILLA APIABLE	MALO	200.36	12/03/2004	6728641	BODEGA	INSERVIBLE			
262	2013000511	SILLA APIABLE	MALO	200.36	12/03/2004	6728641	BODEGA	INSERVIBLE			
263	2013000512	SILLA APIABLE	MALO	200.36	12/03/2004	6728641	BODEGA	INSERVIBLE			
264	2013000513	SILLA APIABLE	MALO	200.36	12/03/2004	6728641	BODEGA	INSERVIBLE			
265	2013000514	SILLA APIABLE	MALO	200.36	12/03/2004	6728641	BODEGA	INSERVIBLE			

No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	Fecha Adquisición	ANEXO 1		Imagen
						No. Factura	Lugar Depósito	
266	2013000515	SILLA APILABLE	MALO	200.36	12/03/2004	6728641	BODEGA	INSERVIBLE
267	2013000516	SILLA APILABLE	MALO	200.36	12/03/2004	6728641	BODEGA	INSERVIBLE
268	2013000517	SILLA APILABLE	MALO	200.36	12/03/2004	6728641	BODEGA	INSERVIBLE
269	2013000518	SILLA APILABLE	MALO	200.36	12/03/2004	6728641	BODEGA	INSERVIBLE
270	2013000519	SILLA APILABLE	MALO	200.36	12/03/2004	6728641	BODEGA	INSERVIBLE

ANEXO 1						
No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	Fecha Adquisición	No. Factura
271	2013000520	SILLA APILABLE	MALO	200.36	12/03/2004	6728641
272	2013000521	SILLA APILABLE	MALO	200.36	12/03/2004	6728641
273	2013000522	SILLA APILABLE	MALO	200.36	12/03/2004	6728641
274	2013000523	SILLA APILABLE	MALO	200.36	12/03/2004	6728641
275	2013000524	SILLA APILABLE	MALO	200.36	12/03/2004	6728641

ANEXO 1						
No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	Fecha Adquisición	No. Factura
276	2013000528	SILLA APILABLE	MALO	200.54	12/03/2004	6728641
277	2013000544	BANCO ALTOS	MALO	690.00	04/06/2004	2630
278	2013000546	SILLA SECRETARIAL NEGRA	MALO	327.75	10/02/2004	14851
279	2013000549	SILLA SECRETARIAL RESP. BAJO	MALO	974.05	23/11/2005	23329
280	2013000550	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329



ANEXO 1							Imagen		
No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	Motivo baja	
281	2013000553	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE	
282	2013000554	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE	
283	2013000555	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE	
284	2013000557	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE	
285	2013000559	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE	

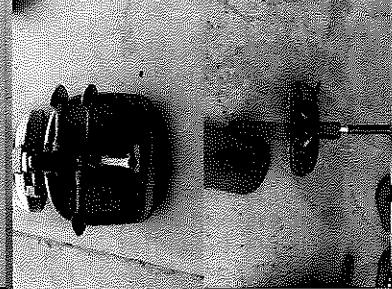
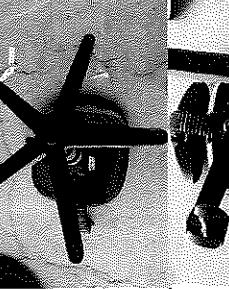
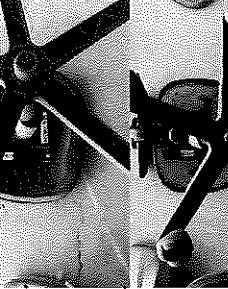
No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	
286	2013000560	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE
287	2013000561	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE
288	2013000564	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE
289	2013000565	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE
290	2013000566	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE

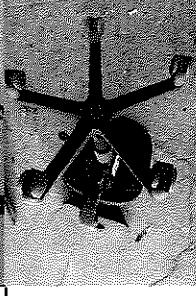
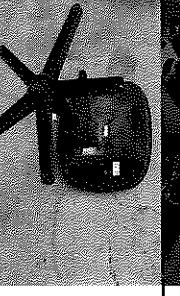
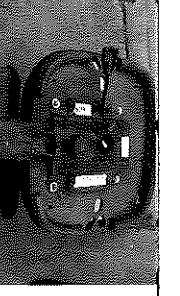
No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	Motivo baja	ANEXO 1		Imagen
291	2013000567	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE			
292	2013000569	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE			
293	2013000573	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE			
294	2013000574	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE			
295	2013000576	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE			

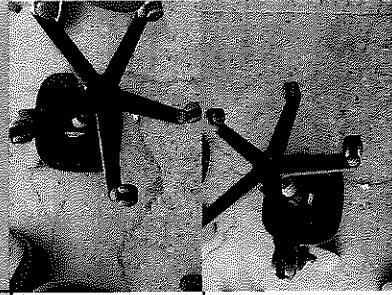
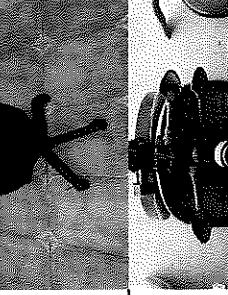
No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	
296	2013000577	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE
297	2013000578	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE
298	2013000579	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE
299	2013000580	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE
300	2013000581	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE

No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	
301	2013000582	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE
302	2013000584	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE
303	2013000585	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE
304	2013000586	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE
305	2013000587	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE

No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					No. Factura	Fecha Adquisición	Motivo Depósito	
306	2013000588	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE
307	2013000591	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE
308	2013000592	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE
309	2013000594	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE
310	2013000595	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE

No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	Fecha Adquisición	ANEXO 1			Imagen
						No. Factura	Lugar Depósito	Motivo baja	
311	2013000597	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE	
312	2013000599	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE	
313	2013000612	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE	
314	2013000613	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE	
315	2013000615	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE	

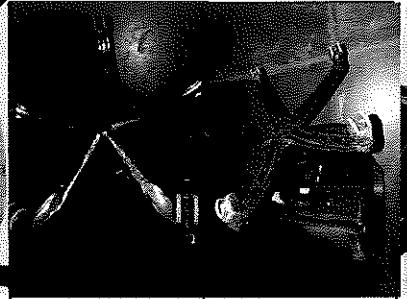
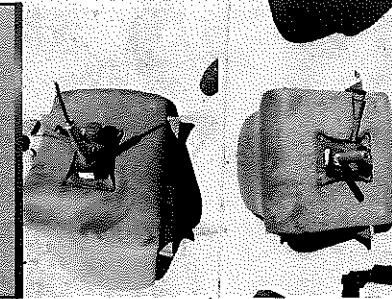
No.	No. inventario	Descripción del Activo	Estado Estimado	Precio Original	Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Dentro	Motivo baja	ANEXO 1		Imagen
316	2013000616	SILLA SECRETARIAL	MALO	974.05	23/11/2005	23329	BODEGA	INSERVIBLE			
317	2013000619	SILLA SECRETARIAL S/BRAZOS NEGRA	MALO	631.35	08/02/2007	23563	BODEGA	INSERVIBLE			
318	2013000620	SILLA SECRETARIAL S/BRAZOS NEGRA	MALO	631.35	08/02/2007	23663	BODEGA	INSERVIBLE			
319	2013000627	SILLA SECRETARIAL S/BRAZOS NEGRA	MALO	631.35	08/02/2007	23663	BODEGA	INSERVIBLE			
320	2013000675	SILLA SECRETARIAL	MALO	637.44	28/12/2009	4479	BODEGA	INSERVIBLE			

No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	Motivo baja	ANEXO 1		Imagen
									Imagen		
321	2013000680	SILLA SECRETARIAL	MALO	637.44	28/12/2009	4479	BODEGA	INSERVIBLE			
322	2013000681	SILLA SECRETARIAL	MALO	637.44	28/12/2009	4479	BODEGA	INSERVIBLE			
323	2013000724	SILLA SECRETARIAL	MALO	822.44	26/04/2010	4666	BODEGA	INSERVIBLE			
324	2013000729	SILLA SECRETARIAL	MALO	822.44	26/04/2010	4666	Bodega	INSERVIBLE			
325	2013000736	SILLA CON RUEDAS	MALO	1.850.20	22/04/2011	7599	BODEGA	INSERVIBLE			

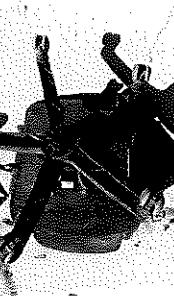
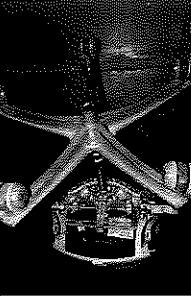
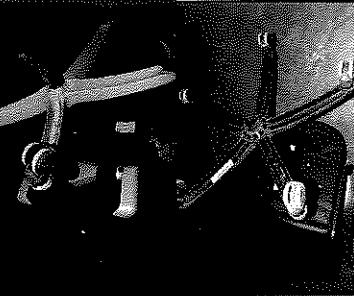
No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					No. Factura	Fecha Adquisición	Motivo baja	
326	2013000737	SILLA CON RUEDAS	MALO	1,850.20	22/04/2011	7599	BODEGA	INSERVIBLE
327	2013000739	SILLA CON RUEDAS	MALO	1,850.20	22/04/2011	7599	BODEGA	INSERVIBLE
328	2013000741	SILLA SECRETARIAL	MALO	1,038.20	15/02/2013	850	BODEGA	INSERVIBLE
329	2013000758	SILLA SECRETARIAL CON BRAZOS	MALO	1,038.20	15/02/2013	850	BODEGA	INSERVIBLE
330	2013000773	SILLAS APIABLES	MALO	136,068.00	21/03/2013	4031	BODEGA	INSERVIBLE

ANEXO 1							Imagen
No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	Fecha Adquisición	No. Factura	
331	2013000776	SILLA SECRETARIAL	MALO	2,710.00	18/01/2016	1010389	BODEGA INSERVIBLE
332	2014000044	SILLON PIEL	MALO	1,049.01	05/03/2001	2751799	BODEGA INSERVIBLE
333	2014000045	SILLON PIEL	MALO	1,049.01	05/03/2001	2751799	BODEGA INSERVIBLE
334	2014000030	SILLON EJECUTIVO ALTO	MALO	1,688.20	23/11/2005	23329	BODEGA INSERVIBLE
335	2014000032	SILLON EJECUTIVO ALTO	MALO	1,688.20	23/11/2005	23329	BODEGA INSERVIBLE

ANEXO 1						
No.	No. inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	Fecha Adquisición	No. Factura
336	2014000098	SILLÓN EJECUTIVO BAJO	MALO	6,578.00	23/11/2005	23329
337	2014000100	SILLÓN EJECUTIVO BAJO	MALO	6,578.00	23/11/2005	23329
338	2014000101	SILLÓN EJECUTIVO BAJO	MALO	6,578.00	23/11/2005	23329
339	2014000113	SILLÓN EJECUTIVO PIEL	MALO	4,600.00	12/01/2007	128
340	2014000117	SILLÓN DE PIEL	MALO	879.11	03/12/2007	10046089



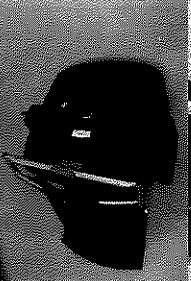
ANEXO 1						
No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	Fecha Adquisición	No. Factura
341	2014000131	SILLON EJECUTIVO PIEL	MALO	5,000.00	04/04/2008	1133
342	2014000132	SILLON EJECUTIVO KING PIEL NEGRO	MALO	3,910.00	30/04/2008	453
343	2014000136	SILLON	MALO	799.00	03/04/2008	41306
344	2014000151	SILLON METAL	MALO	12,075.00	14/05/2009	6046
345	2014000153	SILLON EJECUTIVO RESP. ALTO	MALO	1,587.00	09/09/2009	52

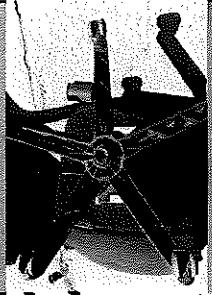
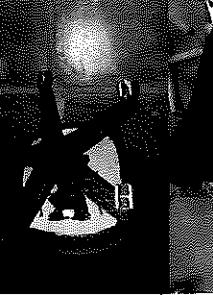


No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	Fecha Adquisición	ANEXO 1		Imagen
						No. Factura	Lugar Depósito	
346	2014000154	SILLON EJECUTIVO RESP. ALTO	MALO	1,587.00	09/09/2009	52	BODEGA	INSERVIBLE
347	2014000155	SILLON EJECUTIVO RESP. ALTO	MALO	1,587.00	09/09/2009	52	BODEGA	INSERVIBLE
348	2014000156	SILLON EJECUTIVO RESP. ALTO	MALO	1,587.00	09/09/2009	52	BODEGA	INSERVIBLE
349	2014000157	SILLON EJECUTIVO RESP. ALTO	MALO	1,587.00	09/09/2009	52	BODEGA	INSERVIBLE
350	2014000164	SILLON EJECUTIVO RESP. ALTO	MALO	1,566.00	02/02/2010	259	BODEGA	INSERVIBLE

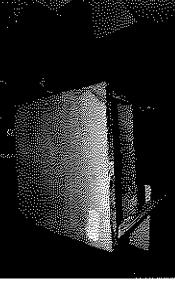
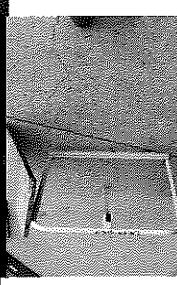
No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					No. Factura	Fecha Adquisición	Lugar Depósito	
351	2014000165	SILLON EJECUTIVO RESP. ALTO	MALO	1,566.00	02/02/2010	259	BODEGA	INSERVIBLE
352	2014000169	SILLON EJECUTIVO RESP. ALTO	MALO	1,566.00	02/02/2010	259	BODEGA	INSERVIBLE
353	2014000170	SILLON EJECUTIVO ALTO	MALO	1,566.00	11/02/2010	267	BODEGA	INSERVIBLE
354	2014000173	SILLON EJECUTIVO ALTO	MALO	1,566.00	11/02/2010	267	BODEGA	INSERVIBLE
355	2014000174	SILLON EJECUTIVO ALTO	MALO	1,566.00	11/02/2010	267	BODEGA	INSERVIBLE

No.	No. inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	
356	2014000177	SILLONES EJECUTIVOS	MALO	1,566.00	11/02/2010	267	BODEGA	INSERVIBLE
357	2014000179	SILLONES EJECUTIVOS	MALO	1,566.00	11/02/2010	267	BODEGA	INSERVIBLE
358	2014000184	SILLONES EJECUTIVOS	MALO	1,147.24	26/04/2010	4666	BODEGA	INSERVIBLE
359	2014000188	SILLON RECIBIDOR	MALO	2,220.00	27/04/2012	2103	BODEGA	INSERVIBLE
360	2014000191	SILLON SECRETARIAL C/BRAZO	MALO	2,030.00	21/01/2013	783	BODEGA	INSERVIBLE

No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					No. Factura	Fecha Adquisición	Lugar Depósito	
361	2014000192	SILLON SECRETARIAL C/BRAZO	MALO	2,030.00	21/01/2013	783	BODEGA	
362	2014000202	SOFA CHOCOLATE	MALO	9,449.99	21/01/2013	6138	BODEGA	
363	2014000206	SILLON NEGRO EJECUTIVO	MALO	1,682.00	15/02/2013	850	BODEGA	
364	2014000215	SILLON NEGRO EJECUTIVO MALLA	MALO	1,682.00	15/02/2013	850	BODEGA	
365	2014000219	SILLON NEGRO EJECUTIVO	MALO	1,682.00	15/02/2013	850	BODEGA	

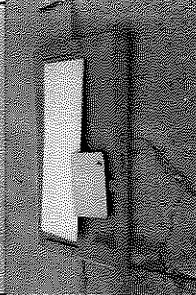
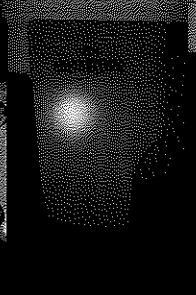
No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1				Imagen
					No. Factura	Fecha Adquisición	Lugar Depósito	Motivo baja	
366	2014000221	SILLON EJECUTIVO	MALO	1,682.00	15/02/2013	850	BODEGA	INSERVIBLE	
367	2014000223	SILLON NEGRO EJECUTIVO MALLA	MALO	1,682.00	15/02/2013	850	BODEGA	INSERVIBLE	
368	2014000233	SILLON EJECUTIVO	MALO	3,236.40	18/02/2016	6848	BODEGA	INSERVIBLE	
369	2014000241	SILLON EJECUTIVO MALLA ALTO	MALO	1,633.28	15/03/2016	6973	BODEGA	INSERVIBLE	
370	2014000242	SILLON EJECUTIVO MALLA ALTO	MALO	1,633.28	15/03/2016	6973	BODEGA	INSERVIBLE	

No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEJO 1			Imagen
					Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	
371	2014000250	SILLON EJECUTIVO MALLA ALTO	MALO	1,633.28	18/04/2016	7083	BODEGA	INSERVIBLE
372	2014000258	SILLON EJECUTIVO NEGRO	MALO	1,633.28	18/04/2016	7083	BODEGA	INSERVIBLE
373	2014000262	SILLON EJECUTIVO NEGRO	MALO	1,633.28	18/04/2016	7083	BODEGA	INSERVIBLE
374	2014000263	SILLON EJECUTIVO NEGRO	MALO	1,633.28	18/04/2016	7083	BODEGA	INSERVIBLE
375	2014000268	SILLON EJECUTIVO NEGRO	MALO	1,633.28	18/04/2016	7083	BODEGA	INSERVIBLE

No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	Fecha Adquisición	ANEXO 1			Imagen
						No. Factura	Lugar Depósito	Motivo baja	
376	2014000272	SILLON EJECUTIVO MALLA ALTO	MALO	1,633.28	10/05/2016	7188	BODEGA	INSERVIBLE	
377	2015000007	MESA PARA IMPRESORA	MALO	562.35	25/03/1998	2184	BODEGA	INSERVIBLE	
378	2015001241	ESTIRADOR PROFESIONAL	MALO	1,451.16	20/02/2010	29627	BODEGA	INSERVIBLE	
379	2015000490	MESA DE TRABAJO 70X120X61	MALO	587.65	01/03/2001	348	BODEGA	INSERVIBLE	
380	2015000653	MESA DE TRABAJO 70X120X61	MALO	587.65	01/03/2001	348	BODEGA	INSERVIBLE	

ANEXO 1						
No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	Fecha Adquisición	No. Factura
381	2015000656	MESA DE TRABAJO 70X120X61	MALO	587.65	01/03/2001	348
382	2015000680	MESA DE TRABAJO 70X120X61	MALO	587.65	01/03/2001	348
383	2015000687	MESA DE TRABAJO 70X120X61	MALO	587.65	01/03/2001	348
384	2015000688	MESA DE TRABAJO 70X120X61	MALO	587.65	01/03/2001	348
385	2015000692	MESA DE TRABAJO 70X120X61	MALO	587.65	01/03/2001	348

No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	Motivo baja	ANEXO 1		Imagen
									Imagen		
386	2015000699	MESA DE TRABAJO 70X120X61	MALO	587.65	01/03/2001	348	BODEGA	INSERVIBLE			
387	2015000705	MESA DE TRABAJO 70X120X61	MALO	587.65	01/03/2001	348	BODEGA	INSERVIBLE			
388	2015000706	MESA DE TRABAJO 70X120X61	MALO	587.65	01/03/2001	348	BODEGA	INSERVIBLE			
389	2015000709	MESA DE TRABAJO 70X120X61	MALO	587.65	01/03/2001	348	BODEGA	INSERVIBLE			
390	2015000712	MESA DE TRABAJO 70X120X61	MALO	587.65	01/03/2001	348	BODEGA	INSERVIBLE			

No	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	
391	2015000713	MESA DE TRABAJO 70X120X61	MALO	587.65	01/03/2001	348	BODEGA	
392	2015000715	MESA DE TRABAJO 70X120X61	MALO	587.65	01/03/2001	348	BODEGA	
393	2015000728	MESA	MALO	844.10	06/05/2001	98154	BODEGA	
394	2015000856	MESA OPERATIVA 1.27 X .60 X .7	MALO	1,331.70	23/11/2005	23330	BODEGA	
395	2015000871	MESA OPERATIVA 1.50 X .90	MALO	1,470.77	23/11/2005	23330	BODEGA	

No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	ANEXO 1			Imagen
					Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	
396	2022000568	CAMARA DIGITAL	NO DISPONIBLE	6,496.00	03/06/2016	943	NO DISPONIBLE	EXTRAVIADA N/A
397	5019000210	NOTEBOOK LENOVO IDEAL 320	NO DISPONIBLE	7,152.52	29/08/2018	1726	NO DISPONIBLE	EXTRAVIADA N/A
398	5019000131	LAPTOP HP 240	NO DISPONIBLE	12,569.92	27/01/2016	1144	NO DISPONIBLE	ROBADA N/A
399	5019000137	LAPTOP HP 240	NO DISPONIBLE	12,569.92	27/01/2016	1144	NO DISPONIBLE	ROBADA N/A
400	5019000148	LAPTOP HP 240	NO DISPONIBLE	12,569.92	27/01/2016	1144	NO DISPONIBLE	ROBADA N/A
401	5019000155	LAPTOP HP 240	NO DISPONIBLE	12,569.92	27/01/2016	1144	NO DISPONIBLE	ROBADA N/A
402	5019000156	LAPTOP HP 240	NO DISPONIBLE	12,569.92	27/01/2016	1144	NO DISPONIBLE	ROBADA N/A
403	5019000178	LAPTOP HP 240 G5	NO DISPONIBLE	13,061.60	12/02/2018	1323	NO DISPONIBLE	ROBADA N/A
404	5019000179	LAPTOP HP 240 G5	NO DISPONIBLE	13,061.60	12/02/2018	1323	NO DISPONIBLE	ROBADA N/A
405	5019000185	LAPTOP HP 240 G5	NO DISPONIBLE	13,061.60	12/02/2018	1323	NO DISPONIBLE	ROBADA N/A
406	5019000193	LAPTOP HP 240 G5	NO DISPONIBLE	13,061.60	12/02/2018	1323	NO DISPONIBLE	ROBADA N/A
407	5019000195	LAPTOP HP 240 G5	NO DISPONIBLE	13,061.60	12/02/2018	1323	NO DISPONIBLE	ROBADA N/A
408	5019000196	LAPTOP HP 240 G5	NO DISPONIBLE	13,061.60	12/02/2018	1323	NO DISPONIBLE	ROBADA N/A

ANEXO 1									
No.	No. Inventario	Descripción del Activo	Estado Físico	Precio Original	Fecha Adquisición	No. Factura	Lugar Depósito	Motivo baja	Imagen
409	5019000264	LAPTOP DELL 5420	NO DISPONIBLE	19,086.64	18/05/2021	766	NO DISPONIBLE	ROBADA	N/A
410	5019000269	LAPTOP DELL 5420	NO DISPONIBLE	19,086.64	18/05/2021	766	NO DISPONIBLE	ROBADA	N/A
411	6020000009	CHEVROLET PICK-UP SILVERADO CABINA EXTELDIDA MODELO 2010 COLOR BLANCO NÚMERO DE SERIE 1GCSCRE06AZ156862	NO DISPONIBLE	281,753.56	17/02/2010	30788	NO DISPONIBLE	ROBADA	N/A
412	6010000001	VOLKSWAGEN SEDAN JETTA MODELO 2011 COLOR BLANCO NÚMERO DE SERIE 3VW2W11K1BM018808	NO DISPONIBLE	269,930.00	16/11/2010	12328	NO DISPONIBLE	PERDIDA TOTAL	N/A
413	6020000031	PICK-UP RAM 2500 ST REGULAR CABINA 4X4 MODELO 2018 COLOR BLANCO NÚMERO DE SERIE 3C6KRBAT9JG210717	NO DISPONIBLE	499,000.00	12/04/2018	1051	NO DISPONIBLE	PERDIDA TOTAL	N/A

IEE/CE83/2023

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL,
RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL
DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS POR CONSTITUIRSE EN
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO CHIHUAHUA A.C.**

En esta resolución el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral¹ **deja sin efectos** los actos previos y trámites efectuados durante el periodo de constitución de partido político local de la organización ciudadana denominada **"Ciudadanos por Constituirse en Partido Encuentro Solidario A.C"**² al no haber presentado su solicitud de registro en el periodo comprendido del trece de mayo al trece de junio de la presente anualidad.

La determinación expuesta se sustenta en los antecedentes y consideraciones que a continuación se plantean.

1. ANTECEDENTES

1.1 Presentación del aviso de intención e integración de expediente. El treinta y uno de enero de dos mil veintidós³ la organización ciudadana presentó su aviso de intención ante el Instituto para constituirse y registrarse como partido político local, documentación con la que se ordenó formar el expediente IEE-RPPL-03/2022 y revisar el cumplimiento de los requisitos para su procedencia.

1.2. Constancia de habilitación. El ocho de marzo, la Secretaría Ejecutiva del Instituto otorgó la constancia de habilitación a la organización ciudadana para que continuara con el procedimiento de registro como partido político local y estuviera en aptitud de realizar asambleas distritales o municipales.

1.3. Desistimiento. El veintidós de junio, la representante legal de la organización ciudadana presentó ante el Instituto dos escritos de desistimiento al proceso de

1 En adelante, Instituto.

2 En adelante organización ciudadana.

3 Las fechas de esta resolución corresponden a dos mil veintidós, salvo mención de otro año.

constitución y registro como partido político local y solicitó la cancelación de las asambleas ya programadas. Los escritos se ratificaron ese día ante fedatario electoral.

1.4. Retractación. El veintitrés de junio, la representante legal presentó otro escrito ante este Instituto, por el que se retractó del desistimiento.

1.5. Resolución IEE/CE37/2022. El treinta de junio, el Consejo Estatal del Instituto aprobó la Resolución **IEE/CE37/2022**, por la que sobreseyó el procedimiento de constitución y registro de la organización ciudadana y declaró la improcedencia de la solicitud de retractación del desistimiento.

1.6. Juicio de la ciudadanía local. El siete de julio, la representante de la organización ciudadana promovió ante el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua⁴ un juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía en contra de la Resolución **IEE/CE37/2022**.

El veintitrés de agosto, mediante sentencia del expediente **JDC-25/2022**, el Tribunal confirmó la Resolución **IEE/CE37/2022**, por la que se sobreseyó el procedimiento de constitución y registro de la organización ciudadana.

1.7. Juicio de la ciudadanía federal. El treinta y uno de agosto, la representante legal de la organización ciudadana promovió un juicio de la ciudadanía ante la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación⁵, en contra de la determinación adoptada por el Tribunal en el expediente **JDC-25/2022**.

El veintidós de septiembre, la Sala Guadalajara resolvió el expediente **SG-JDC-153/2022** y confirmó la decisión del Tribunal.

1.8. Recurso de reconsideración. El veintisiete de septiembre, la representante legal de la organización ciudadana interpuso un recurso de reconsideración en contra de la

⁴ En adelante, Tribunal.

⁵ En adelante, Sala Guadalajara.

determinación de la Sala Guadalajara. El recurso de reconsideración se registró con la clave **SUP-REC-414/2022**.

El nueve de noviembre, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación⁶ determinó que se otorgara plena validez a la última voluntad de la organización ciudadana, dejó subsistente y con plena validez su constancia de habilitación y revocó las resoluciones precisadas en los antecedentes 1.5., 1.6. y 1.7.

1.9. Aviso de restitución de derechos. El catorce de noviembre, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos⁷ de este Instituto que realizara las gestiones necesarias para reactivar el registro de la organización ciudadana en el Sistema de Registro de Partido Políticos Locales⁸ y la aplicación móvil para la captación de afiliaciones, además de restablecer la información que fue recabada previo al treinta de junio y los trámites correspondientes a la activación de la cuenta de correo electrónico institucional asignada en el sistema de notificaciones electrónicas.

Asimismo, ordenó comunicar a la organización ciudadana que, en términos de lo dispuesto en la sentencia del expediente **SUP-REC-414/2022** y de los artículos 61 y 62 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para la constitución y registro de partidos políticos locales⁹, desde el nueve de noviembre estaría en aptitud de presentar las solicitudes de programación de asambleas.

1.10. Resolución de cumplimiento a sentencia. El quince de diciembre, el Consejo Estatal emitió la Resolución IEE/CE75/2022, por la que se dio cumplimiento a la sentencia del expediente **SUP-REC-414/2022**, y determinó que el periodo de constitución de la organización ciudadana debía concluir el trece de mayo de dos mil veintitrés y, por tanto, la fecha límite para presentar la solicitud de registro fue el trece de junio de este año.

6 En adelante Sala Superior.

7 En adelante, DEPPP.

8 En adelante, SIRPPL.

9 En adelante, Lineamientos de Registro.

1.11. Constancia de no presentación de solicitud de registro. El catorce de junio de dos mil veintitrés, la Unidad de Correspondencia del Instituto informó que, dentro del periodo comprendido del trece de mayo al trece de junio de dos mil veintitrés, no se recibió documentación alguna por parte de la organización ciudadana en la que se haya solicitado su registro como partido político local.

1.12. Elaboración del proyecto de resolución. El veinte de junio siguiente, la Secretaría Ejecutiva del Instituto ordenó que se elaborara el proyecto de resolución para someterlo a consideración del Consejo Estatal.

2. COMPETENCIA

El Consejo Estatal es **competente** para dejar sin efectos los actos previos y trámites realizados en el periodo de constitución dentro del procedimiento de registro de la organización ciudadana, de conformidad con los artículos 9, numeral 1, inciso b), 10, 14, numeral 2, y 15, de la Ley General de Partidos Políticos¹⁰; 48, numeral 1, incisos a) y b), y 65, numeral 1, incisos o) y q), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua¹¹; y 1, 2, 5, 18, fracciones I y III, y 111 de los Lineamientos de registro.

3. JUSTIFICACIÓN NORMATIVA

Los artículos 10, numeral 1 y 11, numeral 1, de la Ley de Partidos y 40 de los Lineamientos de registro disponen que las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como partidos políticos locales deberán presentar su aviso de intención y anexos ante el Instituto durante el mes de enero del año siguiente al de la elección ordinaria de la gubernatura del estado, para efecto de iniciar los trámites correspondientes al periodo de constitución.

10 En adelante, Ley de Partidos.

11 En lo sucesivo, Ley Electoral.

El artículo 41 de los Lineamientos de registro señala que el periodo de constitución inicia a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año inmediato posterior a la elección ordinaria de gubernatura.

Los artículos 15, numeral 1, de la Ley de Partidos y 108 a 110 de los Lineamientos de registro establecen que, una vez realizados los actos relativos al procedimiento de constitución de un partido, la organización ciudadana interesada presentará en el mes de enero del año anterior al de la siguiente elección, la solicitud de registro acompañada de los documentos que señalan dichas disposiciones.

Por su parte, los artículos 14, numeral 2, de la Ley de Partidos y 111 de los Lineamientos de registro indican que, **en caso de que las organizaciones ciudadanas interesadas no presenten la solicitud de registro, los actos previos y trámites efectuados durante el periodo de constitución de partido político quedarán sin efectos.**

4. CASO CONCRETO

Tal como fue señalado en antecedentes, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Superior, a través de la Resolución IEE/CE75/2022, se determinó que el periodo de constitución de la organización ciudadana se amplió al **trece de mayo de dos mil veintitrés** y, por tanto, la fecha límite para presentar la solicitud de registro fue el **trece de junio de dos mil veintitrés**.

En ese sentido, de las constancias que obran en el expediente IEE-RPPL-03/2022, se advierte que la organización ciudadana no presentó promoción y/o documentación alguna por la que haya solicitado su registro como partido político local, dentro del periodo comprendido del trece de mayo al trece de junio de este año; y, por tanto, este Consejo Estatal considera que debe **dejarse sin efectos** el procedimiento de constitución y registro de la organización ciudadana como partido político local.

Lo anterior es así, toda vez que el hecho de que una organización ciudadana que llevó a cabo un proceso de constitución para obtener el registro como partido político local **no**

haya presentado su solicitud, impide que se continue con los procedimientos establecidos por la normativa aplicable, ya que la autoridad no cuenta con la manifestación expresa de la voluntad de la organización de constituirse como partido.

La solicitud de registro es el documento mediante el cual la organización ciudadana informa al Instituto haber cumplimentado los requisitos establecidos en la Ley de Partidos, así como los señalados en los Lineamientos de registro, y que solicita su registro como partido político estatal¹².

En tal virtud, si la organización ciudadana no presentó su manifestación expresa ante la autoridad, entonces existe un obstáculo para que se logre una solución o declaración final de un proceso cuyo objetivo era registrar un partido político local.

Por último, debe precisarse que dejar sin efectos los actos previos y trámites efectuados durante el periodo de constitución de partido político local **no implica ninguna omisión o afectación sobre el cumplimiento de obligaciones de la organización ciudadana en materia de fiscalización**.

Ello, de conformidad con el artículo 43 de los Lineamientos de registro, el cual señala que a partir del momento en que se haya presentado el aviso de intención y hasta el momento en que se emite la resolución de procedencia o no del registro, las organizaciones ciudadanas tendrán el deber de informar a la Unidad de Fiscalización del Instituto sobre el origen y destino de sus recursos, tendientes a obtener el registro como partido político estatal, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Fiscalización de Agrupaciones Políticas Locales y Organizaciones Ciudadanas que pretendan obtener su registro como partidos político local.

En consecuencia, debe vincularse a la Unidad de Fiscalización local del Instituto, para que, en ejercicio de sus atribuciones realice las acciones necesarias para la emisión del Dictamen Consolidado de la revisión de los informes del sujeto obligado para que se someta a consideración del Consejo Estatal.

12 Artículo 3, fracción XXII, de los Lineamientos de registro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en este documento, lo procedente es dictar los siguientes:

5. RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se deja sin efectos el procedimiento de registro como partido político local de la organización ciudadana **Ciudadanos por Constituirse en Partido Político Encuentro Solidario Chihuahua A.C.**

SEGUNDO. Se vincula a la **Unidad de Fiscalización local del Instituto** para que, en ejercicio de sus atribuciones, realice las acciones necesarias para la remisión a este Consejo Estatal del dictamen consolidado de la revisión del informe de la organización ciudadana.

TERCERO. Intégrese copia certificada de la presente resolución al expediente **IEE-RPPL-03/2022.**

CUARTO. Comuníquese la determinación al Instituto Nacional Electoral, a la Unidad de Fiscalización Local y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Publíquese esta determinación en el Periódico Oficial del Estado y estrados de esta institución electoral.

SEXTO. Notifíquese en términos de Ley.

Así lo resolvió, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejeras y los Consejeros Electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos; y, Ricardo Zenteno

Fernández, en la **Tercera Sesión Ordinaria** de **veintinueve de junio de dos mil veintitrés**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE.**



YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA



ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a **veintinueve de junio de dos mil veintitrés**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que la presente resolución fue aprobada por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales en la **Tercera Sesión Ordinaria**, de **veintinueve de junio de dos mil veintitrés**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.



ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA. Publicada el día 03 de julio de dos mil veintitrés, a las 12 : 20 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.
DOY FE.



ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

SINTEXTO

SINTEXTO